

LOS JESUÍTAS ESPAÑOLES Y LA INMACULADA CONCEPCIÓN DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII HASTA 1854

por BERNARDINO LLORCA, S. I.

SUMMARIUM.—Occasione celebrationis centenariae proclamationis Immaculatae Conceptionis, anno 1954, proponitur conspectus generalis Scriptorum Societatis Iesu, qui usque ad annum 1854 diversa opera de hoc Dogmate ederunt vel in Manucripto reliquerunt. De primo saeculo usque ad initium saeculi XVII descriptio fit tantum per summa capita; sed ab annis 1615-1618 proponitur conspectus sat completus. In hunc finem et ut tota descriptio clarior fiat, praebet summatim, diversis stadiis, evolutio disputationum et motus popularis de Immaculata Conceptione saeculis XVII et XVIII cum praecipuis Romanorum Pontificum documentis de hac re, et pari gradu recentur scriptores Societatis Iesu, qui in singulis stadiis huius evolutionis plurimis suis operibus, diversis generibus litterariis scriptis, huic evolutioni intense et efficaciter collaborarunt.

Con ocasión del centenario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, compusimos un sencillo estudio sobre «Los escritores Jesuítas Españoles y la Inmaculada Concepción en el primer período de la Compañía de Jesús»¹. En él dimos una idea de conjunto sobre los principales trabajos literarios redactados por los teólogos y publicistas jesuítas desde el establecimiento de la Orden hasta los años 1616-1618, en que podríamos decir que termina el primer período de iniciación de la Compañía de Jesús en las lides de defensa de la Inmaculada, y comienza el período de gran apogeo para todo el mundo, y particularmente para España, en la gran campaña concepcionista.

Ahora, pues, deseamos completar dicho trabajo, exponiendo a grandes rasgos la ulterior actividad y la eficaz aportación de los escritores y teólogos españoles de la Compañía de Jesús en esta batalla mariana hasta el momento de la proclamación del Dogma por Pío IX el 8 de diciembre de 1854. Sin embargo, con el objeto de que tengan nuestros lectores una vista de conjunto lo más completa posible, comenzaremos dando una brevísima síntesis del período primero, para continuar luego la exposición a partir de los años 1616-1618.

1. Este trabajo se publicó en «Estudios Marianos», XVI (1955), p. 333 y s.

“Salmanticensis”, 2 (1955).

I.—MIRADA DE CONJUNTO AL PRIMER PERIODO

Sobre la intensidad de la colaboración de los teólogos y escritores españoles de la Compañía de Jesús en la campaña concepcionista, nos dan una idea relativamente completa dos trabajos interesantes, compuestos por dos eminentes bibliógrafos. El primero es el del P. CARLOS SOMMERVOGEL, autor de la célebre obra sobre la Bibliografía de la Compañía de Jesús ². El segundo es el del P. J. EUG. URIARTE, no menos insigne conocedor de la bibliografía jesuítica, publicado en 1904 con ocasión de las fiestas cincuentenarias de la proclamación del dogma de la Inmaculada ³. En el primero se citan en detalle más de 300 obras de jesuitas, de las cuales al menos la mitad son de españoles. En el segundo encontramos unas 450 obras de solos jesuitas españoles.

Basándonos, pues, en estas obras fundamentales y en otros datos bien conocidos, referentes a los primeros decenios de la Historia de la Compañía de Jesús, sabemos que su Fundador, SAN IGNACIO DE LOYOLA, y sus primeros compañeros hicieron voto de defender la Inmaculada ⁴. Asimismo sabemos que los dos primeros grandes teólogos de la Compañía de Jesús, ambos españoles, los PP. LAÍNEZ Y SALMERÓN, fueron grandes defensores de la Inmaculada. El primero, en el Concilio de Trento ⁵. El segundo en las acreditadas obras que nos legó ⁶. Más aún. Es bien conocido el hecho, que los

2. *Bibliotheca Mariana de la Compagnie de Jesus*. París, 1885.

3. *Biblioteca de Jesuitas españoles, que escribieron sobre la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora antes de la definición dogmática de este misterio*. Madrid, 1904. Ya en el siglo XVII algunos escritores, tanto jesuitas como de otras órdenes, ponderaron los muchos jesuitas que habían escrito en defensa de la Inmaculada Concepción. Así, el jesuita P. JUAN ANTONIO DE VELÁZQUEZ, en su obra *Maria Inmaculate concepta*, enumera un gran número de autores jesuitas, que escribieron en favor de la opinión pía hasta mediados del siglo XVII (l. IV, disert. IX, anot. 3). Más general ha sido la afirmación de que entre los muchos teólogos y escritores jesuitas, no haya habido ninguno que impugnara la doctrina concepcionista. Así lo afirma el carmelita P. LEZANA en su *Liber Apologeticus*, cap. II, y lo mismo repite el franciscano P. TORRES en su obra *Consuelo de los devotos*, l. V, c. XIII, p. 532. Véase para todo esto DRIVE, *Maria y la Compañía de Jesús*, trad. cast. por el P. Manuel Tarré. Tortosa, 1916, cap. VI.

4. Así lo afirma el P. GARCÍA en su *Vida de San Ignacio*, y asimismo algún otro biógrafo. Como nota bien el traductor del P. DRIVE (*Mar. y la Comp. de J.*, p. 155, nota 1) esta afirmación se funda en el testimonio de algún escritor antiguo. De un modo especial lo afirma el P. MENDO, en su obra *De los fundamentos incontrastables por la Inmaculada Concepción*, escrita en 1651, en el apéndice *De voto seu iuramento*, c. IX, p. 421.

5. Así lo dice expresamente el P. RIBADENEYRA en la *Vida del P. Láinez*, l. III, c. 17, si bien este pasaje parece interpolado, y el Card. PALLAVICINO, en su *Historia del Concilio de Trento*, l. VIII, c. 7. Ambos dan por supuesto que Láinez, con la grande autoridad de que gozaba, apoyó las propuestas del Card. Pacheco para que al decretar que el pecado original es absolutamente general en todos los hombres, se añadiera alguna observación referente al caso de la Santísima Virgen, como al fin se hizo. Por lo que se refiere al P. Láinez, al menos parece que aprobó dicho dictamen.

6. Las obras, donde SALMERÓN defiende esta tesis son las siguientes: *Commentarii in omnes epistolas B. Pauli et canonicas*, I. Madrid, 1602.—*Comentarii in Evangelicam Historiam et in Acta Apostolorum*... Colonia, 1602-04.

dos Santos doctores de la Compañía de Jesús, SAN PEDRO CANISIO ⁷ y SAN ROBERTO BELLARMINO ⁸ se distinguieron como defensores de la Inmaculada.

Pero los que más se distinguieron durante el siglo XVI y principios del XVII entre los teólogos españoles de la Compañía de Jesús en la defensa de la Inmaculada Concepción, fueron precisamente los teólogos y escriturarios más eminentes. Al frente de todos debemos colocar al P. FRANCISCO SUÁREZ, quien defiende ampliamente este gran privilegio de María en su obra *De Mysteriis...* ⁹ y escribe sobre el mismo tema otras obras ¹⁰. A su lado debemos colocar al insigne escriturario, P. MALDONADO ¹¹ y al eminente teólogo y exégeta, CARD. TOLEDO ¹².

Entrado ya el siglo XVII, pero antes de iniciarse el ingente y arrollador movimiento mariano, de que luego hablaremos, la Compañía de Jesús de España dió señales evidentes de su intensa actividad en la defensa de la *Opinión Pía*. Así aparecen ya entonces en Andalucía los trabajos fundamentales del P. PINEDA, de quien luego hablaremos más ampliamente, del P. GASPAR DE ZAMORA ¹³ y otros de menos importancia; distinguese ya en este primer estadio la Universidad de Alcalá con el P. PEDRO DE OJEDA y P. GONZALO DE ALBORNOZ, quien propone ya entonces tesis teológicas en de-

7. Así se expresa S. PEDRO CANISIO en *De Maria Virgine incomparabili et Dei Genitrice sacrosancta*. Es el tomo II de *Comentarios De Verbi Dei corruptelis*, Ingolstadt, 1583.

8. Así lo dice S. ROBERTO BELLARMINO en su célebre *Voto* o parecer razonado, entregado por el Cardenal a la asamblea que se celebró en agosto de 1617 bajo la presidencia del Romano Pontífice, con el objeto de responder a la embajada de Felipe III. Bellarmino era de parecer que convenía definir el dogma. De todo este punto trata el estudio de LE BACHELET, S. J., *Le «Votum Bellarmini» sur l'Immaculée Conception*, en «*Études*», 5 dic. 1904.

9. Véase la reciente edición española de esta obra: *Misterios de la Vida de Cristo*, 2 vols. En BAC, n. 35 y 55. Madrid, 1948 y s. Cf. I, p. 78 y s. «¿Pudo la Bienaventurada Virgen ser preservada del pecado original y santificada en el primer instante de su concepción?»

10. Tales son: 1) *Utrum B. Virgo fuerit sanctificata in primo instanti Conceptionis, atque adeo ab originali peccato praeservata? Auctore P. Francisco Suárez, Soc. Jesu*. El P. Uriarte observa que esta obra fué escrita a fines del siglo XVI y que no se publicó hasta 1859 en Bruselas en la obra *R. P. Francisci Suaerestii Granatensis e Soc. Jesu Theologi Opuscula sex inedita*, p. 238-253. [Véase URIARTE, obra citada en nota 3, n. 19].

2) *Quaestio Theologa, utrum defendi verisimiliter possit, sententiam illam, quae asserit Beatam Virginem sine peccato originali fuisse conceptam, olim esse ab Apostolis traditam, seu in aliquo concilio apostolico definitam*. Esta obra, según nota el P. U., existe en Ms. en la Bibl. de la Acad. de la Hist., Madrid [U., o. c., n. 20].

3) Carta al Sr. Don Mateo Vázquez de Leca prometiéndole trabajar para que se promueva la devoción a la Inmaculada. Coimbra, a 27 de Março de 1615. Franco Suárez. Se conserva en Ms. en los Archivos de Roma [U., o. c., n. 174].

11. Así aparece: 1) *De peccato originali*, c. IV: «Hoc autem nihil impedit quominus Dei beneficio aliquis sine peccato conceptus sit; quod credimus de B. Virgine». 2) En *In. Matth.*, c. IX, v. 13: «Illa ipsa Christi Mater, B. Virgo María, omnium iustorum hominum iustissima, quam a peccato etiam originali praeservatam credimus».

12. Estas ideas las expone Toledo en la obra: *Francisci Toleti S. R. E. Presb. Card. in Summam Theologiae S. Thomae Aquinatis enarratio...* Roma 1870. Ideas semejantes defiende en: *Francisci Toleti Theologi Cordubensis e S. J. in Sacrosanctum Joannis Evangelium Commentarii*. Roma, 1590.

13. Véanse más adelante las obras principales que citamos de estos insignes escritores.

fensa de la Inmaculada; y la Universidad de Salamanca nos ofrece igualmente tesis defendidas por el P. FRANCISCO SALINAS DE VIÑUELA ¹⁴.

Si a lo indicado añadimos los conatos de defensa de tesis favorables a la *Opinión Pía* en el *Colegio Romano* en los años 1553 ¹⁵ y 1555 ¹⁶, que no llegaron a realizarse por prudente discreción de San Ignacio de Loyola ¹⁷ algunas obras de carácter más literario, como los trabajos juveniles del P. ANTONIO DE ESCOBAR Y MENDOZA ¹⁸, y finalmente el interés con que fomentaron los votos y juramentos y aun el Voto de sangre de las Instituciones, de las grandes personalidades y de los reyes en defensa de la Inmaculada; tendremos ya una idea aproximada de los méritos contraídos por la Compañía de Jesús española y aun la de todo el mundo, en esta gran campaña mariana.

Basándonos en estos datos, podemos establecer como un hecho histórico incontrovertible, que la Compañía de Jesús española, no sólo siguió fiel y constante el movimiento favorable a la Inmaculada Concepción, sino que se colocó y anduvo a la cabeza del mismo. Este hecho, que aparece con toda evidencia a principios del siglo XVII, se confirma cada vez más a lo largo de los siglos XVII y XVIII y a medida que avanza en sus conquistas la campaña favorable a la *Opinión Pía*.

Las conquistas en favor de la Inmaculada Concepción quedan bien marcadas por las decisiones del Papa Sixto IV ¹⁹ y por el Concilio de Trento ²⁰. Posteriormente se habían dado nuevos pasos adelante, que significan nuevas conquistas. Tales son los de Pío V (1566-72), en la bula de 1.º de octubre de 1567, en la que condenaba una serie de errores de Bayo, reprobaba expresamente una proposición (la 73), en la que se afirmaba que «nadie, fuera de Cristo, está sin pecado original». Esto, de parte del Romano Pontífice, que por añadidura procedía de la Orden de Predicadores,

14. Véase el trabajo citado en la nota 1 y lo que luego decimos sobre estos mismos teólogos.

15. El P. MARTÍN DE OLAVE, íntimo de San Ignacio, había propuesto para una discusión pública tesis en defensa de la Inmaculada Concepción (véase el trabajo citado en la nota 1).

16. Lo mismo se realizó en la disputa de 1555. Pero, de nuevo, según todos los indicios, la prudencia de San Ignacio hizo que se eliminaran dichas proposiciones.

17. Así lo afirmamos, no obstante el testimonio de los PP. García y Mendo de que en 1555 se defendieron las tesis en favor de la Inmaculada. Creemos que el argumento que pone el P. Ribadeneyra para las tesis de 1553, vale con más razón para 1555, pues en éstas se sabe de cierto que tomaron parte los PP. Predicadores.

18. Véanse: Varios autos de la Inmaculada, por el P. Antonio de Escobar y Mendoza, de la Compañía de Jesús. (U., o. c., n. 399-402). Escribiólos en su mocedad, muy a los principios del siglo XVII. Entre ellos los más famosos fueron: 1) El peregrino Deseo; 2) El Racimo de Engaddi; 3) La Esther María; 4) La Estrella María.

19. Son tres: la primera es la Constitución *Cum praeexcelsa*, de 29 de abril de 1476; la segunda fué la Constitución *Grave nimis*, de 4 de setiembre de 1483. El tercer documento es del año 1484, en que prohibía expresamente llamar herética a la opinión *pía*.

20. El texto del Concilio de Trento está en la sesión V, del 17 de junio de 1546. Puede verse en D. B., n. 792.

era muy significativo en favor de la Inmaculada Concepción. Más aún. Al publicar Pío V en 1568 el nuevo *Breviario Romano*, a pesar de que en él se suprimían diversas fiestas, dejó para ella un oficio acomodado a la Inmaculada Concepción. Y no contento con esto, por la Bula *Super speculum Domini*, renovaba Pío V las decisiones de Sixto IV y del Concilio de Trento.

El ambiente favorable a la Inmaculada Concepción iba, pues, intensificándose cada vez más. A ello contribuyó de un modo eficaz la actividad insistente de los franciscanos y de otras Ordenes religiosas, y no en último término, la de los jesuitas a fines del siglo XVI y principios del XVII, tal como lo acabamos de indicar. Pero, si en Roma y en París y en todos los territorios cristianos se advertía este fervor creciente y esta marcha triunfante de la opinión favorable a la Inmaculada Concepción de María, en España se llegaba a una verdadera explosión universal de amor a la Inmaculada.

II.—SE INICIA EN SEVILLA EL NUEVO MOVIMIENTO CONCEPCIONISTA. DECRETO DE 1617

Así se explican los acontecimientos de Sevilla a partir de 1615. En efecto, el entusiasmo popular por María Inmaculada encontró la fórmula más adecuada en aquella célebre estrofa de un poeta anónimo ²¹:

Todo el mundo en general
A voces, reina escogida,
Diga que sois concebida
Sin pecado original.

El pueblo en masa la repetía a porfía por las calles, donde poco después apareció una verdadera inundación de carteles con esta inscripción: «María, concebida sin pecado original» ²². No es, pues, de maravillar, que se produjera una reacción contraria en el partido anticoncepcionista, al frente del cual iba la Orden de Santo Domingo. De ella se hizo eco uno de sus predicadores, llamado Molina, el cual se atrevió a protestar en público sermón, en el que aludió claramente a los jesuitas, como principales promotores del movimiento favorable a la Inmaculada ²³.

21. Según parece, fué MIGUEL CID.

22. Se calculó en más de dos mil el número de carteles repartidos por toda la ciudad.

23. Fué tal la indignación popular contra dicho predicador y la Orden de Santo

Obedeciendo a este movimiento, cada vez más arrollador en España, Felipe III envió a Roma como embajador especial suyo a D. Plácido Tosantos, antiguo General de la Orden Benedictina, con el objeto de obtener del Papa Paulo V un decreto, en el que se cortaran de raíz aquellos abusos por medio de alguna decisión pontificia. El resultado fué el decreto de 17 de setiembre de 1617, por el que se prohibía hablar en público contra la doctrina de la Inmaculada. Mas no contentos con esto los defensores de esta doctrina, insistieron apremiando al Romano Pontífice. Felipe IV envió nuevos embajadores a Roma, entre ellos al obispo de Cartagena Fr. Antonio de Trejo, y finalmente Gregorio XV (1621-27), el 4 de junio de 1622 promulgó otro decreto, en el que no sólo se prohibía hablar contra la Inmaculada en los actos públicos, sino también en los particulares y en toda clase de escritos.

Uno de los efectos más tangibles de esta efervescencia del entusiasmo de todo el mundo cristiano, es el *voto* de defender la Inmaculada Concepción de María, que comenzó a extenderse por toda la cristiandad. Las Universidades ²⁴, las naciones cristianas, las poblaciones, los Institutos religiosos y toda clase de instituciones ²⁵; los individuos particulares iban a

Domingo, que el pueblo en masa se presentó ante su Convento repitiendo la siguiente estrofa:

Aunque se empeñe Molina
Y los frailes de Regina [el convento
Regina Caelorum de los Dominicos]
Con su Padre Provincial,
La Virgen fué concebida
Sin pecado original.

24. En realidad se puede decir que «*Las Universidades y Colegios rivalizaban en amor a María Inmaculada*». Al frente de todas en el Voto de defender la Inmaculada Concepción, se puso la Universidad de París, a la que siguió la de Oxford, donde tanto influjo tenían los franciscanos, los más decididos defensores de esta doctrina y donde Duns Escoto había levantado bandera en su defensa. Así consta ya en 1496-97. La Universidad de Colonia se unió a este *Voto*, en 1499, y la de Maguncia en 1501. La de Valencia fué la primera entre las españolas en pronunciar oficialmente este *Voto*. Así lo realizó en 1530. En torno a los años 1615-20 se fueron juntando casi todas las Universidades españolas: En 1617 las de Granada, Alcalá, Santiago, Zaragoza, Barcelona y Baeza. De especial importancia fué el Voto y las solemnidades celebradas en la de Salamanca en 1618. Véanse, además de otras obras: FERRERES, J. B., *María por España y España por María*. Barcelona 1910. Id., *La Iglesia Católica aclamando a María Inmaculada*. En «*Razón y Fe*», núm. extraord. dedicado a la Inmac., Dic. 1904, p. 36 y s.: véase pág. 52 y s.

25. Consta, en efecto; que este movimiento por la Inmaculada, intensificado desde 1615, dió comienzo a los *Votos* de los pueblos y de toda clase de instituciones. Así, como respondiendo al entusiasmo suscitado en Sevilla, ya en 1616 lo hicieron las Iglesias de Sevilla, Granada y Santiago, y en 1617 las ciudades de Sevilla y Granada; pero ya antes les había precedido Palencia en 1615. El año 1618 escuchó el Voto del Obispo y Clero de Barcelona, del Arzobispo y clero de Tarragona y Zaragoza, de las ciudades de Salamanca, y Valladolid. El año 1619 unióse la ciudad de Zaragoza. Más aún. En plena efervescencia del movimiento y cuando los embajadores de España urgían en Roma el nuevo decreto en favor de la Inmaculada, en 1621, día 21 de noviembre, España, reunida en Cortes, y por otra parte los antiguos reinos de Aragón y Castilla, así como también Córdoba, León, Madrid y otras muchas ciudades, proclamaban su *voto* por la Inmacula-

porfía en este empeño de mostrar su devoción a María por medio de este voto. Y no contentos con esto, pasaron al *Voto de sangre*, por el cual se comprometían a derramar la sangre toda en defensa de esta verdad ²⁶.

Hemos querido describir a grandes rasgos el ambiente de entusiasmo, en que se hallaba el mundo cristiano, y particularmente España, en torno a los años 1617-1622, para que se comprenda mejor la participación que en él tuvieron los teólogos y escritores de la Compañía de Jesús. En efecto, a estas fechas se deben un número extraordinario de obras, algunas de ellas muy importantes, escritas por los jesuitas del siglo XVII, que sólo se explican teniendo presente el ambiente en que se produjeron.

Uno de los portavoces, entre los jesuitas de Sevilla, de este movimiento en defensa de la Inmaculada Concepción, fué el célebre escriturario, P. JUAN DE PINEDA. Ya en 1603, había publicado un estudio de carácter exegético en defensa de esta doctrina ²⁷. Pero su fervor mariano se encendió con ocasión de la efervescencia popular del año 1615, y entonces dió a luz su célebre obra, basada en el importante decreto de Juan I de Aragón (1387-95) dado en 1394, por el que prescribía la fiesta de la Inmaculada en todos sus dominios ²⁸. Por la autoridad del autor y por el estilo empleado en su obra, tuvo tanto éxito en España y fuera de ella, y llegó a excitar de tal modo a los adversarios, que hubo de intervenir el P. General Vitelleschi para imponer a los jesuitas sevillanos moderación y pruden-

da. A esto siguieron las *Ordenes militares*, etc. Véase FERRERES, o. c., «Razón y Fe», página 53 y s.

26. La ciudad de Granada fué la primera en dar ejemplo de este *voto de sangre*, lo cual no es de maravillar, pues Andalucía era el foco principal de este movimiento mariano. La fórmula fué la siguiente: «Et pro hac piissima veritate, sanguinem, si oportuerit, profundere, et mortem subire, non recusabo». Este ejemplo fué seguido en 1624 por la ciudad de Palermo y en 1646 por Juan IV de Portugal y las Cortes del Reino. A este voto se unieron todas las catedrales portuguesas. Asimismo lo pronunciaron otras muchas ciudades de España y del extranjero. Véase una recensión de las mismas en J. B. FERRERES, o. c., p. 56 y s. Este *voto de sangre* tuvo muchos impugnadores, los cuales lo designaban como *voto sanguinario*, y con este motivo tuvo lugar una gran discusión teológica. Contra el *Voto de Sangre* escribió particularmente el célebre erudito *Muratori*.

27. *Immaculata B. Virginis Mariae Conceptio ex Sacrae Scripturae praecipuis textibus deducta et comprobata*. A. P. Ioanne de Pineda, Societatis Iesu Theologo, atque in Hispanensi eiusdem Societatis Collegio Sacrarum Litterarum Professore. Al fin: Hispanii M.DC.III [U., o. c., n. 1].

28. He aquí el título de esta obra: *Advertencias al Privilegio onzeno de los de el señor Rey Don Iuan el primero de Aragón, en favor de la Fiesta y Misterio de la Concepción de la Beatissima Virgen María sin mancha de pecado original. Con una Constitución de Cataluña y otro Fuero de Aragón del Señor Rey Don Iuan el segundo, en la misma materia. Por el P. Iuan de Pineda de la Compañía de Iesus. Sevilla. Año 1615*. De parte de esta obra se hizo la siguiente traducción latina: *Ex Tractatu Animadversionum. P. Ioannis de Pineda Societatis Iesu ad Privilegium Ioannis I. Regis Aragonum, circa festum Conceptionis Immaculatae Virginis Mariae. Animadversio XXI. De poenis a Rege impositis violatoribus huius decreti, deque illius auctoritatis valore*. El mismo P. Pineda se vió obligado a responder a las objeciones que se oponían a su obra [U., o. c., n. 78].

cia ²⁹. Por lo mismo, el P. Pineda escribió otras obras en defensa propia y en respuesta a las objeciones que se le oponían ³⁰.

Pero no fué únicamente el P. Pineda, entre los jesuitas, quien salió con esta ocasión a la palestra en defensa de la Inmaculada Concepción. Otros muchos, durante los años siguientes, escribieron obras más o menos interesantes, que contribuyeron eficazmente a fomentar el entusiasmo mariano. En Sevilla misma levantóse el profesor de Teología del Colegio de San Hermenegildo, P. GRANADO, con una obra fundamental, en la que probaba con amplitud las tesis concepcionistas desde el punto de vista teológico ³¹. De particular interés son igualmente dos manuscritos que se conservan del mismo P. GRANADO, en los que se mete en curiosa polémica con los Padres Predicadores ³² y otro finalmente sobre la definibilidad del misterio ³³.

También desde Córdoba se elevó la voz de otro insigne escritor de la Compañía de Jesús, el escriturario, P. PEDRO DE OJEDA, Catedrático de Sagrada Escritura en aquella ciudad. Ya el año 1616 presentó una obra fundamental, que mereció luego diversas reimpressiones ³⁴, de las cuales debemos adver-

29. Véase en P. A. ASTRAIN (*Hist. de la Comp. de J. en la Asistencia de España*, t. V, p. 133 y s.), una breve reseña de las medidas tomadas por el P. Vitelleschi, impulsado por la Curia Romana y por el Romano Pontífice, donde tenían gran influjo los Padres Predicadores. Baste decir, que ordenó que el P. Pineda fuera a Roma para responder sobre su actuación, si bien es verdad que pudo evitarse este viaje.

30. *Memorial de Respuestas a las Oposiciones, que se hazen contra el Privilegio de el señor Rey D. Ioan I. de Aragón. Y su Declaración y Advertencias, que sobre él hizo el Padre Ioan de Pineda, de la Compañía de Iesús, cerca de la Fiesta y Celebridad de la Inmaculada Concepción de la Santissima Virgen Maria Madre de Dios y Señora nuestra* [U., o. c., n. 79]. El P. Uriarte anota varias ediciones de este célebre memorial. Asimismo añade una traducción latina (o. c., núms. 80 y 81). Es interesante igualmente el siguiente tratado manuscrito, del P. Pineda: *Calumnias del Tratado del P. Juan de Pineda sobre el privilegio del Rey D. Juan en Materia de la Concepción*.—Sevilla, 9 de octubre de 1616. Joan de Pineda [U., o. c., n. 94].

31. *De Immaculata B. V. Dei Genitricis M. Conceptione. Sive de singulari illius Immunitate ab Originali peccato, per Iesu Christi filii eius cumulatissimam Redemptionem. Liber Unus. Authore Iacobo Granado, Gaditano, Societatis Iesu, in Collegio Hispanensi S. Hermenegildi eiusdem Societatis, Theologiae professore*. Hispali. Anno M.D.C.XVII [U., o. c., n. 13].

32. *Si los Padres de S. Domingo tienen oy obligación so pena de peccado mortal y de excomunió mayor, de rezar a 8. de Deziembre de la sanctificación de Ntra. Señora, atento que en este día que es el en que la Iglesia Romana reza de la concepción se les manda a ellos rezar de su sanctificación*.—Sevilla, a 17 de nov. de 1616. DIEGO GRANADO [U., o. c., n. 150].

Memorial presentado en Roma pidiendo que se concediese a la Provincia de la Compañía de Jesús, de Andalucía, el Oficio y Missa de la Inmaculada Concepción, los sábados de cada semana. Del P. DIEGO GRANADO [U., o. c., n. 151].

33. *Tratado de la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora y del estado de definibilidad en que se halla la pia sentencia, que la defiende*. Del P. DIEGO GRANADO, de la Compañía de Jesús [U., o. c., n. 162].

34. *Información Eclesiástica en defensa de la Limpia Concepción de la Madre de Dios. Al Excelentissimo Señor Don Rodrigo Ponce de León, Duque de Argos, del insigne Orden del Tuson de Oro. Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañía de Iesus, Catedrático de Escritura en el Colegio de la misma Compañía de Cordova. En Sevilla,*

tir que constituyen solamente una pequeña parte de la obra completa, que se conserva en manuscrito. Precisamente por la importancia de la obra, el P. Ojeda se vió obligado a defenderse contra diversas impugnaciones, de que nos ha dejado restos importantes ³⁵.

A los escritos ya enumerados podemos añadir otros, publicados también por este mismo tiempo en las regiones andaluzas por algunos insignes jesuitas, como el P. ALONSO RODRÍGUEZ GAMARRA con su *Información o Memorial* ³⁶, el P. GASPARD DE ZAMORA, de Granada ³⁷, con diversos tratados teológicos, el P. FELIPE CLAVER con su tratado teológico ³⁸, a quien el P. Vitelleschi tuvo que avisar desde Roma. Al mismo grupo pertenece, según todas las probabilidades, un importante manuscrito conservado en Granada, del P. FRANCISCO ACOSTA ³⁹.

Al lado de este núcleo tan importante de escritores, teólogos y escriturarios jesuitas de principios del siglo XVII, que trabajaron en la Provincia Bética y fomentaron allí el entusiasmo por la Inmaculada Concepción, debemos reseñar otro centro, más importante todavía, que precedió y siguió a este mismo movimiento. Nos referimos a la Universidad de Alcalá, donde tanto influjo ejercía la Compañía de Jesús por este tiempo. El primer teólogo jesuita que, según observa el P. Uriarte ⁴⁰, propuso tesis especiales sobre la Inmaculada Concepción y las defendió públicamente, fué el P. GONZALO DE ALBORNOZ, del cual se conservan en manuscrito varias obras teológicas ⁴¹. Pero lo que aquí más nos interesa es la obra impresa en

año 1616 [U., o. c., n. 52]. Esta obra, como observa el P. Uriarte (n. 62), es una pequeña parte del manuscrito que se conserva impreso y lleva este título:

Fundamentos de la Tradición de la Limpia Concepción de la Madre de Dios, sacados de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres, de las Bulas de los Sumos Pontífices, de los Doctores Escolásticos, y de los Milagros obrados en favor de la Sentencia Pia que sostiene la Limpieza de la Concepción de Nuestra Señora: Del P. PEDRO DE OJEDA [U., o. c., n. 62].

35. *Immaculata Conceptio B. Mariae Virginis auctoritate et ratione propugnata contra impugnatores Piae Sententiae, a P. Petro de Ojeda, Soc. Jesu* [U., o. c., n. 96].

36. *Información Eclesiástica en defensa de la Limpia Concepción de la Madre de Dios.* En Sevilla. Año de M.DC.XVI. En otros impresos lleva el título de «*Memorial en defensa...*» [U., o. c., n. 52, II].

37. *De Immaculata Virginis Conceptione Exercitatio. Super id: Tota pulchra es amica mea, et macula non est in te.* Cant. 4 [U., o. c., n. 2].

Question physica y theologica. Pregúntase si la Virgen Maria fué concebida en pecado original? Del P. ZAMORA [U., o. c., n. 26].

38. *Tractatus Theologicus de Immaculata Conceptione B. Mariae Virginis,* Auct. P. PHILIPPO CLAVER, Soc. Jesu [U., o. c., n. 25].

39. *Brevis Tractatus, in quo ostenditur sententiam tenentem Virginem Deiparam fuisse praeservatam ab originali, posse definiri de fide: expenditur, Vtrum id expediat: an aliud quodcumque Decretum praeter definitionem hoc tempore ad scandala vitanda sufficiat* [U., o. c., n. 163].

40. URIARTE, o. c., n. 47.

41. *Apuntamientos de la probabilidad y verdad, importancia y necesidad de la opinión que enseña que la Sanctissima Virgen no contraxo en su propria persona el debito de incurrir el pecado original.* Alcalá. 1615 [U., o. c., n. 22].

Disputatio unica, an B. V. Maria peccaverit in Adamo. Quae in titulo explicatione

1615, que son las tesis defendidas públicamente en la Universidad Complutense ⁴².

Mucha mayor importancia han alcanzado entre los defensores de la Inmaculada las obras publicadas por otro insigne catedrático de Alcalá, P. FERNANDO CHIRINO DE SALAZAR, compuestas desde 1618 a raíz y como resultado del movimiento general promovido en España. El primero es una defensa teológica de gran amplitud, dirigida a S. M. Felipe III ⁴³. Como sucedió en otros casos semejantes, el P. Chirino de Salazar tuvo que defenderse contra diversas impugnaciones. Así aparece en una obra manuscrita que se ha conservado ⁴⁴. Algunas otras obras que se imprimieron de este autor y alcanzaron gran publicidad, son fragmentos de su tratado fundamental o Defensa teológica ⁴⁵.

Casi por el mismo tiempo entró en el palenque teológico otro catedrático de la Universidad de Alcalá, que unió a un privilegiado ingenio una exaltación, rayana a veces en la anormalidad y extravagancia. Enardecido con el tema, entonces en boga, de la Inmaculada Concepción, publicó en 1626 su célebre *Elucidarium*, que en medio de su estilo conceptista y de una serie de extravagancias y errores positivos, constituía un verdadero arsenal en defensa de la doctrina concepcionista ⁴⁶. No fué, pues, de extrañar, dada la naturaleza de la obra y el carácter de su autor, que los enemigos de la Compañía de Jesús y de la Inmaculada Concepción se

indigent, in progressu explico satis: Auct. P. Gundisalvo de Albornoz, Soc. Jesu [U., o. c., n. 24], y otras.

42. *B. Virg. Mariam. non solum liberatam fuisse a macula peccati originalis, sed etiam a debito contrahendi originale peccatum. Conclusiones publice defendendae in Coll. Max Complutensi Soc. Jesu, die 3. Dec. 1615, Praeside R. P. Gundisalvo de Albornoz* [U., o. c., n. 47. Véase asimismo núm. 64].

43. *Ferdinandi Quirini de Salazar Conchensis e Societate Iesu in Complutensi Collegio sacrarum literarum Interpretis, pro Immaculata Deiparae Virginis Conceptione defensio. Ad Philippum III, Hispaniarum et Indiarum Catholicum Regem. Anno 1618. Compluti.* El P. Uriarte nota a continuación otras dos ediciones de Colonia y de París [U., o. c., n. 53, I].

44. «Hernando de Salazar religioso de la Comp^a de Jesús dice que a su noticia ha llegado como un religioso de la sagrada orden de S. Domingo ha denunciado a V. A. unas cláusulas del libro que publicó año de 1618 en defensa de la immaculada concepción de nuestra señora y se hallan pág. 433, col. 2, que es del capítulo 42 de aquella obra»... [U., o. c., n. 99].

45. *De Ecclesiastica Immaculatae Conceptionis Beatae Mariae Traditione per singula Ecclesiae saecula.* Sacado de págs. 397-442 FERDINANDI... (véase nota 43) [U., o. c., n. 140].

De Gradu Certitudinis, quam habet Pia de Immunitate Virginis Deiparae ab originali Sententia hoc tempore ante Definitionem Pontificis. Compluti. Anno. M.DC.XVIII. Sacado de pág. 443-456, ib. [U., o. c., n. 154].

46. *Elucidarium Deiparae Auctore Ioanne Baptista Poza, Societatis Iesu, Cantabro, in Collegio Complutensi Sacrae Theologiae professore. Praevius explorator, maiori ex parte pugnaz, contentiosus. De Chronographia, Geographia mysteriorum Virginis, Liber primus: De re paterna. Liber secundus: De corpore Virginis. Liber tertius: Supplementum pro definiendo immaculato conceptu. Liber quartus: Ad Illustrissimum Dominum D. Ioannem de Vilela, ex equestri militia S. Iacobi, supremi Indiarum Senatus Praesidem. Anno 1626. Compluti.* Tuvo en 1627 una importante reproducción en Lyon (Lugduni) [U., o. c., n. 418].

echaran encima del P. Poza. Siguióse un complicado proceso de la Inquisición española, y el mismo P. General le avisó enérgicamente; mas, como Felipe IV lo patrocinaba como uno de los más decididos defensores de la Inmaculada, la Inquisición lo puso en libertad; pero no pudo impedir ni que sus enemigos se cebaran en él ⁴⁷, ni que él compusiera multitud de memoriales, más o menos extravagantes, en defensa propia ⁴⁸. Después del año 1644, en que la Inquisición romana dió un decreto en que prohibía unir las palabras *Concepción* e *Inmaculada*, de modo que solamente permitía que se dijera *Concepción de la Virgen Inmaculada*, se originó una gran confusión y como desorientación entre el pueblo cristiano. Entonces, pues, publicó el P. Poza interesantes trabajos en torno a este decreto ⁴⁹.

Como el entusiasmo no decrecía a medida que avanzaba el siglo XVII, no es de sorprender nos encontremos a mediados del siglo, y antes del año 1661, en que con el decreto de Alejandro VII se abrió una nueva etapa en torno al dogma de la Inmaculada, diversos focos de irradiación teológica en defensa de esta doctrina por parte de los teólogos y escritores de la Compañía de Jesús. Entre ellos podemos distinguir algunos teólogos o escritores sueltos o independientes; pero sobre todo el importante centro de la célebre Universidad de Salamanca.

Citemos, en primer lugar, algunos escritores esporádicos o independientes. Tales son: el P. JERÓNIMO DE GUEVARA ⁵⁰; P. DIEGO DE CELADA ⁵¹;

47. Es interesante, sobre todo, una *Acusación pública contra las doctrinas del Elucidario*, por JUAN DE ESPINO. Va dirigido al Papa Urbano VIII. Véase para todo esto ASTRAIN, o. c., V, p. 212 y s.

48. *Apología del P. Ju. Bapt. Poza de la Compañía de Jesús en que satisface a las quejas que contra él an dado los PP. de S. Domingo por el libro que compuso de la Concepción que se intitula «Elucidario»...* [U., o. c., n. 101, I].

Memorial del P. Juan Bapt. Poza de la Compañía de Jesús, en que satisface a las quejas que los Padres de Sancto Domingo dieron al Conde Duque sobre el libro que imprimió de la Concepción de Nuestra Señora [U., o. c., n. 101, II].

Doctrinas recitativas, o examinative propuestas sobre la Concepción de la Virgen, con la defensa de las mismas doctrinas: del P. J. BAPT. POZA, de la Compañía de Jesús [U., o. c., n. 102].

49. *Compendium fusioris Tractatus circa declarationem Decreti Romani, de titulo Immaculatae Conceptionis. Collectore compilatore Ioanne de Fonte, Sanctae Conchensis Ecclesiae, id est Illustriss. D.D. Decano Capitulo salus plurima aeternaque felicitas. Conchae, Anno Dñi. 1647* [U., o. c., n. 85].

Sanctae Ecclesiae Conchensi salus plurima, Index Doctrinarum pro Deipara Petri Galatini Minoritae, maxime circa Immaculatum conceptum, in opere de arcanis catholicae veritatis, quod praecedente examine Cardinalium Praelatorum Leo X. ut egregium, utilissimum approbavit. Habentur litterae Apostolicae ad finem iuxta impressionem anni 1518. Orthonae, Quod Societas primitiva Iesu his doctrinis firmiter adhaeserit. Conchae. Anno Domini 1647 [U., o. c., n. 87].

50. *Commentarii in Matthaeum, Authore R. P. Hieronymo de Guevara Societatis Iesu Theologo, cui Hispalis ortum, Segovia dedit originem. Tomi Primi Pars Secunda, de Augustissimo Immaculatae Marianae Conceptionis Mystero. Excellentissimo Domino D. Eneco Vélez de Guevara, Comiti Ognatensi. Prodit nunc primum quadruplici indice Illustrata: uno, Observationum; altero, locorum sacrae Paginae; tertio, rerum verborum; quarto, annotationum ad sacras Conciones. Anno 1640.* [U., o. c., n. 3].

51. *Verba illa Sacrae Scripturae: «Ipsa conteret caput tuum», quae in Vulgatis nostris leguntur, de Beata Virgine Maria interpretanda esse juxta mentem Ecclesiae*

P. AMBROSIO DE PEÑALOSA ⁵²; P. PEDRO BERMUDO ⁵³; y otros varios teólogos, cuyos escritos se conservan en manuscrito ⁵⁴. Citemos, para terminar este punto, al P. JOSÉ GUARNIZO, catedrático de Teología en el Colegio de San Eugenio de Toledo ⁵⁵.

Mas, como no podía menos de suceder, la insigne Universidad de Salamanca se constituyó bien pronto en uno de los centros más poderosos, desde donde irradiaba en todas direcciones el entusiasmo concepcionista, y los jesuitas, doctores de Salamanca, contribuyeron eficazmente a ello, con importantes obras. Citemos, en primer lugar, al P. JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ, Provincial de la Provincia de Castilla, y antes catedrático de Sagrada Escritura en Salamanca, quien publicó en 1653 una obra fundamental de carácter teológico, que dirigió a Felipe III ⁵⁶. Más tarde com-

ejusque Immaculatae Conceptioni accommodanda, Brevis Commentatio per Marianum, Pium Conceptionensem Doctorem Theologum. Matriti, 1653 [U., o. c., n. 5].

Del mismo autor se conservan varios manuscritos:

Libra Auctoritatum qui super Mysterio Immaculatae Conceptionis ex adverso allegantur, sive Fr. Petri de Alva Medulla per Marianum Pium Conceptionensem Doct. Theologum [U., o. c., n. 103].

Opusculum singulare circa Auctores adductos pro contraria sententia de Immaculatae Virginis Conceptione: Auct. P. Didaco de Celada, Soc. Jesu [U., o. c., n. 104].

52. *Vindiciae Deiparae Virginis de Peccato Originali, et debito illius contrahendi, Rigore Theologico praestructae, a nemine hactenus ex professo discussae, in quibus quaestiones variae tum ad Scholasticam, tum ad expositivam disciplinam spectantes noviter agitantur. Auctore R. P. D. Ambrosio de Peñalosa Mondejarensti, Societatis Iesu. Caesareae Catholicae Maiestatis Concionatore, olim in Archiducali Academia Viennensi Austriae primario Theologiae Professore. Antverpiae. M.DC.L. [U., o. c., n. 15].*

53. *Corolla Virginea Opusculum in quo nova methodo, quid de controversia Immaculatae Conceptionis Virginis Deiparae censendum sit. Ex Constitutionibus, Secretis Apostolicis concluditur. Auctore Hugone Sifilino P. A. Editio Secunda. Panormi, 1655 [U., o. c., n. 89, I].*

54. *Memorial del P. Pedro Pimentel, Provincial de Castilla, al Rey, ofreciéndose con toda su Provincia a la defensa de la Inmaculada Concepción: de Salamanca y Abril 23 de 1653 [U., o. c., n. 65].*

Tractatus de Conceptione Immaculata B. Mariae Virginis: Auct. P. Joanne de Moncada, Soc. Jesu [U., o. c., n. 27].

De illibata et prorsus Immaculata Conceptione Virginis Mariae: Auct. P. Didaco Madueño, Soc. Jesu [U., o. c., n. 28].

Tratado de la Inmaculada Concepción y excelencias de la Virgen Nuestra Señora: por el P. Francisco de Guzmán, de la Compañía de Jesús [U., o. c., n. 29].

Tractatus de Immaculata Conceptione Beatae Mariae Virginis: Auct. P. Antonio Pérez, Pontireginensi, Soc. Jesu [U., o. c., n. 30].

Quaestiones pro Immunitate B. Mariae Virginis a debito peccati originalis: Auct. P. Didaco de Peñalosa, Soc. Jesu [U., o. c., n. 31].

Ad Innocentium X. Pont. Max. Pro manutenendo titulo Immaculatae Conceptionis Deiparae Sanctissimae motiva proponuntur consideranda [U., o. c., n. 67].

Informe del P. Pedro González de Mendoza, de la Compañía de Jesús, sobre la Impia Concepción de Nuestra Señora [U., o. c., n. 68].

55. *Memorial al Eminent. Señor D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado del Rey nuestro Señor. Sobre el próximo estado que tiene para que se defina por dogma de Fe la opinión Pia, que afirma, que la Madre de Dios fué concebida sin pecado original. Por el Padre Joseph Guarnizo, de la Compañía de Jesús, y su Catedrático de Prima de Teología en el Colegio de San Eugenio de la Ciudad de Toledo. En nombre del dicho Colegio. Madrid. Año M.DC.III [U., o. c., n. 157].*

puso otra obra de carácter más general, en que aborda igualmente el tema de la Inmaculada Concepción.

No menos importante, fué la obra publicada por el mismo tiempo por otro jesuita, P. MENDO, catedrático de la Universidad de Salamanca, Calificador del Santo Oficio y posteriormente Rector del Colegio de Oviedo. Se trataba de un Memorial, en el que se exponen ampliamente las razones favorables a la Inmaculada Concepción de María y se rebaten los argumentos contrarios ⁵⁷. Tanta importancia se dió a esta obra, que bien pronto nos encontramos con una traducción latina y otra italiana ⁵⁸. De particular interés es la obra del mismo autor sobre el Juramento de defender la Inmaculada Concepción ⁵⁹.

III.—EN TORNO AL DECRETO DE ALEJANDRO VII

De este modo entramos en el período más interesante y de más efervescencia en favor de la Inmaculada Concepción. Con la actividad desarrollada por los príncipes católicos, particularmente los reyes de España Felipe III y Felipe IV; con la multitud de obras de carácter teológico o científico y popular; con los votos y juramentos, y aun con los votos de sangre emitidos por tantas corporaciones, universidades y naciones enteras; finalmente, con el enorme entusiasmo popular que se desbordaba por todas partes a mediados del siglo XVII, no estaba el mundo cristiano todavía satisfecho. Con las últimas determinaciones, los Romanos Pontífices habían manifestado claramente sus preferencias por el gran privilegio de María. Pero el mundo cristiano, ahora más que nunca, pedía una declaración expresa del dogma.

56. *Maria Immaculate concepta libri quinque, Philippo III, Hispaniarum Regi Catholico, novo Constantino Augusto, mundi globum Arae Mariae Sacrae ad firmitatem ponenti. Auctore, P. Ioanne Antonio Velázquez, Provinciali Societatis Iesu in provincia Castellana, et in Regio Collegio Salmanticensi Sacrarum Litterarum olim interprete. Anno Christiano M.DC.LIII Pinciae* [N. 16, I].

La misma obra se imprimió con otro título: *R. P. Joannis Antonii Velázquez Societatis Iesu, In Provincia Castellana Provincialis, et in Regio Collegio Salmanticensi Sacrarum Litterarum olim Interpretis Dissertationes et Adnotationes de Maria Immaculate Concepta, in libros quinque digestae: suis Indicibus necessariis exornatae. Lugduni, M.DC.LIII* [N. 16, II].

57. *Memorial ajustado. De los fundamentos incontrastables, por la Inmaculada Concepción de la Virgen María Nuestra Señora. Y respuesta a las razones de la opinión contraria, conclúyese, que es proxime definible por mysterio de Fe por la Sede Apostólica. Por el Padre Andrés Mendo, Rector del Colegio de la Compañía de Iesus de la Ciudad de Oviedo, Lector que fué de Theologia en el de Salamanca, y Calificador del Santo Oficio de la Inquisición* [N. 156, I].

58. Véase URIARTE, o. c., núms. 156, II y III.

59. *De Iure Academico selectae Quaestiones Cum Appendice de Academicarum, ac Studiosorum Iuramento defendendi Immaculatam Conceptionem Deiparae. Authore, Patre Andrea Mendo Locruniensi e Societate Iesu in Provincia Castellana... Salmanticae. Anno MDCLV* [N. 420].

Así se explica que, al morir el Papa Urbano VIII en 1644, se reanudara con nueva energía la campaña en favor de la Inmaculada Concepción y que el nuevo Papa Inocencio X (1644-55) durante todo su Pontificado se viera asediado constantemente por los defensores de la *Pia opinión*. En esta campaña y en este asedio, iban al frente de todos, los embajadores de los reyes de España. Y tan insistentes fueron las súplicas de la inmensa mayoría del pueblo cristiano, de sus teólogos, príncipes y preladados, que el nuevo Papa Alejandro VII (1655-67), dió finalmente el 8 de diciembre de 1661 la célebre Bula *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, que es indudablemente la más favorable al dogma de la Inmaculada, de las publicadas hasta la declaración definitiva del dogma por Pío IX en 1854. Era la aprobación más explícita de todo lo que hasta entonces habían decidido los Papas acerca de la Inmaculada Concepción, y la declaración expresa de que su objeto era la Concepción Inmaculada de María, prohibiendo cualquier exposición o predicación de la doctrina contraria. Con razón se ha dicho que con esta Bula, el dogma de la Inmaculada quedaba implícitamente proclamado, y de hecho las fórmulas que empleaba eran materialmente las mismas que empleó más tarde Pío IX.

Pues bien, en torno a este célebre decreto de Alejandro VII, de 1661, sea para suplicar al Romano Pontífice su concesión, sea para celebrarla debidamente, agradecerla y comentar a los fieles su contenido, compusieron los jesuitas españoles una serie de grandes obras. Por eso podemos afirmar, que una buena parte de las obras más importantes compuestas por los jesuitas españoles en defensa de la Inmaculada, se produjeron en torno a la Bula de Alejandro VII, principalmente después de su publicación.

Uno de los escritores, que con más entusiasmo y más tenacidad trabajaron, primero, para preparar el decreto de Alejandro VII de 1661, y luego, para aprovecharlo debidamente, fué el fecundo y bien conocido asceta y teólogo, P. EUSEBIO NIEREMBERG. En efecto, a partir de 1655, cuando el entusiasmo mariano estaba en su punto más álgido, y más interés se ponía por parte de España en obtener de la Santa Sede una nueva declaración más favorable a la Inmaculada, el P. Nieremberg redactó diversos escritos y memoriales de carácter fundamental y teológico. Alguno de ellos tiene sencillamente la finalidad de una propaganda general y, por decirlo así, en alto estilo ⁶⁰. Otro, muy interesante, iba dirigido al mismo Papa Alejandro VII y tenía como carácter oficial de parte de los monarcas espa-

60. *Eusebii Nierembergii, e Societate Iesu, exceptiones Concilii Tridentini pro omnimoda Puritate Deiparae Virginis expensae; quibus non solum eius actualis Sanctitas, verum et Iustitia originalis confirmatur. Accedunt eiusdem Auctoris Dissertationes Apostolicae de Immaculata Deiparae Virginis Conceptione*. Antverpiae, M.DC.LV [N. 56].

Esta obra se reprodujo en la que posteriormente se publicó y que reunía las principales del P. Nieremberg, bajo el título *Opera Parthenica*, p. 103-246.

ñoles. Es el célebre *Supplex Libellus*, que tuvo diversas ediciones ⁶¹. De especial transcendencia son otras obras compuestas por el mismo Padre en este mismo ambiente mariano, antes de la aparición del célebre decreto de 1661 ⁶² o después de su aparición ⁶³. En el mismo plan de fomento de la doctrina concepcionista están concebidas algunas cartas que se han conservado de él ⁶⁴ y sobre todo la magna obra titulada *Opera Parthenica* (Obras Virginales), publicada en 1559, en la que reunió casi todas las ya impresas ⁶⁵.

Si el P. Nieremberg fué como el precursor y preparador del gran decreto de 1661, otros muchos jesuitas lo aclamaron y ponderaron con gran entusiasmo. Y, ante todo, se presenta la Universidad de Alcalá, donde tan activos se habían mostrado ya los teólogos jesuitas. El primero que se nos presenta es el insigne profesor de Sagrada Escritura, P. JUAN BAUTISTA DE AVILA o DÁVILA, el cual compuso en primer lugar una obra fundamental, que se conserva en manuscrito ⁶⁶. Pero lo que más contribuyó a hacer sonar

61. *Supplex Libellus pro Immaculata B. Virginis Conceptione, et pace Christianorum Principum. Ad Sanctissimum Dominum nostrum Alexandrum VII, Pontificem Maximum. Matriti. M.CD.LV.* Está reproducido en *Opera Parthenica*, p. 529 y s. [N. 57, I].

62. *De nova moneta Sanctissimi D. N. Alexandri VII, pro gloria Immaculatae Conceptionis perpensa. Liber singularis. Omnibus utriusque eruditionis studiosis non inutilis. Marianae gloriae exaltandae, fovendaeque pietati in Conceptionem immaculatam opportunus. Matriti, M.DC.LVI.* Reproducido en *Opera Parthenica*, p. 515 y s. [N. 58, I].

Joannis Eusebii Nierembergii Societatis Iesu, Theoria compendiosa de solida veritate conceptae Deiparae absque Labe originali: ex canonicis, atque orthodoxis fundamentis. Item eiusdem Sacrosyllabus de explicata ab Ecclesia et Patribus Scriptura pro Immaculata Conceptione. Ad Sanctissimum Dominum Nostrum Alexandrum VII. Pontificem Maximum. Valentiae. Anno 1656. Reproducido en *Opera Parthenica*, p. 266 y s., 279 y s. [N. 59].

Por el mismo tiempo compuso otras varias obras de carácter litúrgico:

Joannis Eusebii Nierembergii, e Societate Iesu, de perpetuo Obiecto Festi immaculatae Conceptionis Virginis. Cum duplici indice: alio, capitulorum huius tractatus: altero, rerum notabilium. Valentiae. Anno 1653. En *Opera Parthenica*, p. 1-65 [N. 148].

De Sanctitate instituti festi certa, et necessaria ad cultum Ecclesiasticum, singillatim in festo immaculatae Conceptionis, praecepto a Summis Pontificibus. Auctore R. P. Ioanne Eusebio Nierembergio e Societate Iesu. Anno 1657. Valentiae. Ib., p. 66-102 [N. 149].

63. *Al Rey Nuestro Señor, que Dios guarde. Raçon que da a su Magestad del Breve de N. S. P. Alexandro VII en favor del culto con que la S. Iglesia Romana celebra la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Santissima Virgen Maria N. Señora, Juan Antonio Nieremberg, de la Compañía de Iesus. En Madrid. Año de 1662 [N. 60].*

64. *Ioannis Eusebii Nierembergii e Societate Iesu. De Doctrina Patrum circa immaculatam Conceptionem Epistola ad Eminentissimum et Reverendissimum S. R. E. Cardinalem D. D. Balthasarem de Sandoval Moscoso, Archiepiscopum Toletanum [N. 170].*

Joannis Eusebii Nierembergii, e Societate Iesu. De Gratia Deiparae debita in Conceptione sua. Epistola ad Illustrissimum D. D. Christophorum Crespi de Valdaura, Vicecancellarium Coronae Aragoniae Clavicularium Ordinis de Montesa [N. 171].

Joannis Eusebii Nierembergii, e Societate Iesu. De Controversia Virgineae Conceptionis deciddenda. Epistola ad amicum. Las tres cartas están reproducidas en Opera Parthenica, p. 324-411 [N. 172]

65. *R. P. Joannis Eusebii Nierembergii, e Societ. Iesu. Opera Parthenica. De Supereximia et omnimoda puritate Matris Dei Opus novum ac eximium; in quo quidquid ad sacram Deiparae Conceptionem defendendam afferrí potest, doctissime expenditur, enucleatur. Lugduni. M.D.C.LIX [N. 18].*

66. *De Originali Mariae Impeccabilitate, e Sacris Scripturis ad literalem sensum*

el nombre del P. Dávila, fué otra obra, conocida con uno de sus subtítulos *Paces entre Tomistas y Escotistas* ⁶⁷ impresa como anónima, pero ciertamente del P. Dávila, cuya circulación se procuró impedir por todos los medios posibles. Por esto tuvo que defenderse, como se desprende de algún memorial suyo que se ha conservado ⁶⁸.

La Universidad de Salamanca no podía quedar atrás en este coro general de los jesuitas españoles en honor de la Inmaculada con ocasión del solemne decreto de 1661. Así el ya citado catedrático de Salamanca, P. JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ nos ofrece un interesante memorial, dirigido al monarca español ⁶⁹ y otra importante obra teológica ⁷⁰.

Es de particular interés, a este propósito, la intervención literaria por medio de diversos escritos teológicos, del célebre jesuita confesor de la reina de España María Ana de Austria, el austriaco P. EVERARDO NITHARD, o NIDHARDO, como aquí se le llamaba, y que tanto intervino en los asuntos internos de España. De hecho, en lo referente al entusiasmo por la Inmaculada Concepción, fué digno compañero de sus hermanos, los jesuitas españoles y tantos otros extranjeros que la defendieron con toda su cien-

probanda clarius et expeditius, quam ante Ecclesiae definitionem originale peccatum a caeteris contractum probari solebat. Libellus Explorator. Per R. P. M. Joannem Baptistam Davila e Societate Jesu Theologum, iam olim Philosophiae, Sacrarum Linguarum hebraicae, chaldaicae, et graecae in Madriensibus regis scholis, et Sacrae Scripturarum in Complutensi Academia publicum Professore, et in universalem revisorem, consorem, et qualificatorem librorum a Supremo Regio Sanctae Generalis Inquisitionis Senatu ex officio praepositum. Dicitur et subiectus Severiorum Catholicae Scholae Theologorum iudicio, singulorum subscriptionibus firmando, si Biblica exponat fundamenta, ad quorum intellectum S. Alexander VII. Bulla anno 1661, expedita sacritatem Mariae immaculate conceptae inter infallibiles veritates retulerit. Hállase en la Bibl. de la Hist. Madrid. La misma obra se conserva en traducción castellana, en la misma Acad. de la Historia. Del mismo autor son las obras siguientes, también manuscritas:

De la Predestinación de Nuestra Señora y Preservación de toda mancha de pecado en el primer instante de su ser. Poema Bíblico, fundado sobre la letra y autoridad de la Sagrada Escritura, por el P. Juan Baptista Dávila, de la Compañía de Jesús [N. 110].

Tratado teológico sobre si la Virgen contrajo el débito del pecado original. Del P. Juan Baptista Dávila, de la Compañía de Jesús [N. 32].

⁶⁷ Libro Biblio-Theológico: *Consúltase si la original Pureza de Maria Concebida en Gracia, está revelada en el sentido literal de la Sagrada Escritura más clara y desembarazadamente que la original mancha de los demás: Paces entre Thomistas y Escotistas propuestas por un Jesuita* [N. 67].

⁶⁸ M. P. S. Bautista Dávila dice, que haviendo entendido o sospechado con los fundamentos que V. A. sabe que ha auido Persona de buen zelo (como él cree) que ha hecho reparos sobre algunas cosas contenidas en su libro intitulado Pazes entre Thomistas y Escotistas con los cuales se le embaraza, o se le detiene la licencia, que de V. A. ha pretendido para que corra, aviendo ocasionado el embargo hecho de toda la Impresión, que oy dura [N. 105].

⁶⁹ *Al Rey Nuestro Señor, que Dios guarde, Raçon que da a Su Magestad del Breve de N. S. P. Alexandro VII, en favor del Culto con que la S. Iglesia Romana celebra la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Santissima Virgen Maria N. Señora. Iuan Antonio Velázquez, de la Compañía de Iesús, y de la Junta de la Concepción.* En Madrid. Año de 1662 [N. 60].

⁷⁰ *De Maria Advocata nostra. Adnotationes et exempla auctore P. Ioanne Antonio Velázquez olim Provinciali Societatis Iesu in Provincia Castellana, in Regio Salmanticensi Collegio Sacrarum litterarum Professore, modo Regio Theologo é coetu Immaculatae Conceptionis B. Virginis. Matriti, Anno 1668* [N. 424].

cia, y precisamente por el mucho tiempo que pasó en España y por el interés con que se asimiló esta causa tan española, como era la defensa de la Inmaculada, lo incluimos aquí entre los escritores o teólogos jesuitas españoles defensores de la *Opinión pia*. Notemos, sin embargo, que los trabajos citados que llevan su nombre, se deben probablemente a la pluma del P. AGUSTÍN DE CASTRO.

El primero que debemos citar es un tratado teológico-polémico, al que se junta un estudio sobre la constitución de Alejandro VII de 1661 ⁷¹. En torno a la misma constitución se compusieron otros importantes trabajos. Especial atención merece igualmente otro que lleva el nombre del P. NITHARD, en el que se debate una curiosa cuestión suscitada en Sevilla con ocasión del movimiento concepcionista; pues habiéndose ordenado que se iniciaran los sermones con la confesión «Alabado sea el Santísimo... y la Pura y Limpia Concepción...», los Padres Predicadores se resistían ⁷².

Como complemento de estas últimas cuestiones, es digno de conocerse un trabajo de un autor anónimo de la Compañía de Jesús, en el que se exponen ciertas dudas y consultas de un Padre Dominicó en torno al decreto de Alejandro VII ⁷³.

IV.—DIVERSOS ESCRITORES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

Después de lo que acabamos de exponer, en que hemos procurado dar una idea sobre la obra realizada en defensa de la Inmaculada Concepción por los teólogos y escritores más eminentes de la Compañía de Jesús en

71. *Examen Theológico de quatro proposiciones, de ciertos autores anonymos. En que ponen achaques al culto, fiesta, objeto, y sentencia pia de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santissima Madre de Dios, y al Breve de Nuestro Santissimo Padre Alexandro VII, que en su favor ha expedido a ocho de Diziembre de 1661. Hecho, de orden de N. Católico Rey de las Españas e Indias Felipe IV, que Dios guarde. Por el P. Iuan Everardo Nidhardo de la Compañía de Iesús, Confessor de la Serenissima Reyna de España Maria Anna Archiduquesa de Austria.* Conocemos también una edición en latín, citada por el P. Uriarte [N. 90, I].

72. *Respuesta a un Memorial, dado a Nuestro Cathólico Rey Don Phelipe IV. Por el Padre Maestro Fray Iuan Martinez de Prado, Provincial electo de la Provincia de España de la Orden de Predicadores. En el qual propone algunas excusas, para no poder ni deber dezir los Predicadores Dominicos, en el principio de sus Sermones, aquella común alabança (usada de todos los demás, y por su Magestad mandada): «Alabado sea el Santissimo Sacramento y la pura y limpia Concepción de Maria Santissima, Concebida sin mancha de pecado Original en el primer instante de su ser» hecha de orden de su Magestad, que Dios guarde. Por el Padre Iuan Everardo Nithardo de la Compañía de Iesus.* Madrid. 1662. También se publicó la obra en latín [N. 91, I].

73. *Consulta que hizo un Predicador de la Orden de Santo Domingo a su Provincial cerca de algunos escrípulos que tenía en orden a la observancia de la Bula de su Santidad Alexandro Séptimo, en que declara el objeto de la fiesta y culto de la Concepción de Nuestra Señora. A nuestro muy Reverendo Padre, el Padre Maestro Fray Iuan Martinez de Prado, Maestro Provincial de la Orden de Predicadores, en la Provincia de Castilla* [N. 92].

España, y sobre la posición que tomaron los centros más insignes de Sevilla, Madrid, Alcalá y Salamanca en torno al decreto de Alejandro VII y de otros temas similares; vamos a recorrer rápidamente la actividad desplegada por multitud de escritores españoles de la Compañía de Jesús, de carácter más independiente, durante la segunda mitad del siglo XVII. Muchas de sus obras versan igualmente sobre el decreto de Alejandro VII; otras tocan algunos puntos ya conocidos relacionados con la Inmaculada Concepción.

Una buena parte de estos autores proponen el estado de definibilidad de la doctrina concepcionista, tratando la cuestión teológica con más o menos competencia. Tales son las obras del P. DIEGO DE MONTEFRÍO, del Colegio de Jaén ⁷⁴; del P. PEDRO PIMENTEL ⁷⁵; del P. JOSÉ DE OLZINA ⁷⁶; del P. MARTÍN DE ESPARZA ⁷⁷. Muy significativos son igualmente dos escritos prominentes anteriores al año 1661 y que indican el verdadero estado de la opinión en los principales centros de estudio de la Compañía de Jesús en España. El primero es un manuscrito procedente del Colegio de San Ambrosio de Valladolid y conservado en Salamanca, del año 1651, en que se prueba expresamente que la doctrina sobre la Inmaculada Concepción es próximamente definible ⁷⁸. El segundo son unas tesis defendidas en Alcalá, en el Colegio de la Compañía de Jesús en 1658 ⁷⁹.

Más aún. Una vez publicado el decreto de Alejandro VII en 1661, un buen número de escritos de teólogos españoles jesuitas exponen ampliamente el estado próximamente definible en que queda la *Opinión pia*. Digna de especial mención es la obra del P. PEDRO FRANCISCO ESQUEX ⁸⁰. Completando esta misma idea, citamos un precioso tratado anónimo escrito hacia

74. Estado, en que oy se halla la Opinión más piadosa, de la Concepción Purissima de María N. S. Razones, que la hazen definible por artículo de fe. Propuesta a la Santidad de N. B. P. Innocencio X. Pontífice Máximo. Por el Collegio de la Compañía de Iesús de la Ciudad de Iaen, título de San Eufrasio, Obispo, su Patrón, a petición del mismo Reyno, y nobilissima ciudad, del P. Diego de Montefrío [N. 155].

75. Memorial del P. Pedro Pimentel, Provincial de Castilla, al Rey, ofreciéndose con toda su Provincia a la defensa de la Inmaculada Concepción: de Salamanca y Abril 23 de 1653 [N. 65].

76. De Immaculata Conceptione B. Virginis pro ejus ultima definitione tractatus: Auct. P. Josepho de Olzina, Soc. Jesu, Barcinone, 1653 [N. 158].

77. Immaculata Conceptio Beatæ Mariæ Virginis deducta ex origine peccati originalis. Per R. P. Martinum de Esparza Artieda, Societis Iesu. Romæ, 1661 [N. 17, II].

78. Vallisoleti Societatis Iesu Collegii Divo Ambrosio Sacri, in Causa Immaculatae Conceptionis scholasticum suffragium: Mariam pure conceptam fuisse proxime definibile est [N. 164].

79. Theses de Immaculata Conceptione B. Mariæ Virginis defendendæ in Complutensi Collegio Soc. Iesu, die 24. Novembris 1658. Praeside R. P. Sebastiano Izquierdo [N. 49].

80. Estado en que queda la creencia del Misterio de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios Señora nuestra, después de la Constitución y Decreto de nuestro Santissimo Padre Alexandro Séptimo, qué causa o motivo pueda aver, para que después de la Bula de nuestro Santissimo Padre Alexandro Séptimo, dure el litigio sobre el objeto del culto, que la Iglesia da a la Concepción de María Santissima. Del P. Pedro Francisco Esquez [N. 159].

el año 1664, en el que se afirma que «la opinión pía tiene todo lo que es menester para que el Pontífice la defina»⁸¹. Pero sobre todo queremos recordar aquí la obra fundamental del P. TIRSO GONZÁLEZ, catedrático de la Universidad de Salamanca y más tarde General de la Compañía de Jesús⁸².

Confirmando esta misma actitud de los teólogos jesuitas procedentes de Salamanca, queremos citar aquí varias obras importantes del P. FRANCISCO SALINAS DE LA VIÑUELA, conservadas en manuscrito, en las que prueba la Inmaculada Concepción de María con diversas clases de argumentos⁸³. A estos tratados teológicos añadió el mismo escritor otro muy curioso, verdaderamente sintomático sobre el ambiente literario e ideológico de fines del siglo XVII⁸⁴.

Sin salir todavía de la segunda mitad del siglo XVII, queremos enumerar algunos otros trabajos de jesuitas españoles, que encontramos en la obra bibliográfica del P. Uriarte, y servirán para completar esta síntesis de los escritores de la Compañía de Jesús en torno a la Inmaculada Concepción. Nombremos, en primer lugar, al P. ANTONIO DE ESCOBAR Y MENDOZA, bien conocido en la Historia general de la Orden, el cual no sólo se distinguió en algunas obras poéticas o dramáticas en honor de María Inmaculada, compuestas en sus años juveniles, según se indicó antes, sino que en su edad madura se lanzó a escribir tratados más profundos, de los cuales uno se imprimió⁸⁵ y otro ha quedado manuscrito⁸⁶.

81. *La Concepción pura y inmaculada de la Reyna de los Angeles, Madre de Dios, y Señora nuestra, la gracia, con que por los merecimientos de su Hijo la previno Dios en el primero instante de su ser, ha sido siglos ha el empeño del estudio, y devoción de los fieles. Campaña gloriosa, a donde apostadas a emulación fervorosa, la erudición y la piedad de las mejores plumas de la Iglesia, tienen ya tan corridas todas las sendas al discurso, que han dexado a los sucesores, no solo cuerda, sino forçosa la desconfiança de ganar mas tierra...* [N. 160].

82. *Tractatus Theologicus, de certitudinis gradu, quem, infra fidem, nunc habet sententia Pia de Immaculata B. Virginis Conceptione. Authore Rmº P. M. Thyrso González e Societate Iesu, in Salmanticensi Academia Primario S. Th. professore; nunc Praeposito Generali eiusdem Societatis. Anno 1688.* [N. 161, I].

83. *Apogetica pro Immaculata Conceptione B. Mariae Virginis Deiparae: Auct. P. Francisco Salinas de la Viñuela, Soc. Jesu* [N. 107].

Conceptio Immaculata SSmae. Virginis ex argumentis Tromistarum pro Physica Praedeterminatione: Auct. P. Francisco Salinas de la Viñuela, Soc. Jesu [N. 108].

De Conceptione Immaculata B. Mariae Virginis ex doctrina Scripturae Sacrae et Sanctorum Patrum: Auct. P. Francisco Salinas de la Viñuela, Soc. Jesu [N. 109].

Pro Immaculata Conceptione ex argumentis factis ab Haereticis et solutis a SS. Patribus, respective ad materiam Conceptionis applicatis: Auct. P. Francisco Salinas de la Viñuela [N. 110].

84. *Raçon del mandato de que se diga en los Sermones "alabado sea el SSº Sacramtº y la pura concepción de la Virgen", no se puede dar razón a los que la juzgan de parte del mysterio, sino a los que la ynpugnan, y assi en este brebe apuntamtº se tocará su escusa, dejando al Juicio de los sabios la razón o sinrazón de ella* [N. 153].

85. *R. P. Antonius de Escobar et Mendoza, Vallisoletanus, Societatis Iesu Theologus, in Canticum Canticorum Salomonis: Sive de Mariae Deiparae elogiis, nunc primum in lucem proditi.* Lugduni, M.DC.LXIX [N. 111].

86. *In Canticum Canticorum Salomonis: Sive de Mariae Deiparae Conceptione Immaculata non iam confirmata argumentis, sed post Bullam Sanctiis. D. Alexandri VII. panagyricis illustrata: Auct. P. Antonio de Escobar et Mendoza.* Este tratado, como observa Uriarte, debe considerarse como la segunda parte del anterior [N. 11].

Además, podemos añadir los siguientes estudios particulares, hechos por diversos teólogos jesuitas españoles: El P. JUAN B. DE ALGAVA compuso uno antes de 1675, en el que discute sobre la mente de Santo Tomás de Aquino acerca de la Inmaculada Concepción ⁸⁷. El P. DIEGO TELLO hacia el 1676 ⁸⁸; LUIS ANDRÉS en 1681 ⁸⁹; JUAN GUTIÉRREZ en 1687 ⁹⁰; PABLO FEDERIGUI en 1693 ⁹¹; BLAS ANTONIO DE MOSTACEDO en 1701 ⁹², redactaron excelentes tratados teológicos en defensa de la doctrina concepcionista. Todos ellos, sin embargo, se conservan inéditos. También se conservan inéditos dos grandes legajos de memoriales, tratados, decretos pontificios, etc., en favor de la Inmaculada Concepción, compilados por el P. PEDRO DE MONTENEGRO hacia el año 1684 ⁹³, y un excelente comentario escriturístico del P. DIEGO DE OQUETE ⁹⁴.

V.—ALGUNOS GENEROS LITERARIOS ESPECIALES

Para completar esta visión de conjunto de los escritos teológicos y otros similares de los jesuitas españoles en defensa de la Inmaculada durante el siglo XVII, queremos hacer algunas observaciones sobre algunos géneros literarios complementarios, en los que también colaboraron intensamente los jesuitas españoles en el siglo XVII.

El primero, es en la redacción de *votos y juramentos*, realizados por las Universidades, personas particulares de más o menos relieve, y toda clase de entidades o instituciones, que tan frecuentes fueron en el siglo XVII.

87. *Quaenam fuerit vera ac legitima S. Thomae Aquinatis mens in quaestione de Immaculata Virginis Deiparae Conceptione*, Auct. P. Joanne Baptista de Algava, Soc. Jesu [N. 106].

88. *Tractatus Theologicus de Immaculata Conceptione B. Mariae Virginis, cuius puritas ab omni labe peccati ex Sacra Scriptura, Sanctis Patribus et gravioribus Theologis defenditur*: Auct. P. Didaco Tello, Soc. Jesu [N. 33].

89. *Tractatus de Immaculata Conceptione B. M. Virg. ex Sacris Scripturis et Sanctis Patribus asserta et defensa*: Auct. P. Ludovico Andrés, Soc. Jesu [N. 34].

90. *Tractatus Theologicus de Immaculata Conceptione B. Virginis Mariae*: Auct. P. Joanne Gutiérrez, Soc. Jesu [N. 35].

91. *La pia sentencia de la Limpieza de N. Señora probada por el testimonio de los SS. Padres y teólogos escolásticos: por el P. Pablo Federigui, de la Compañía de Jesús* [N. 36].

92. *Tractatus de Immaculata Conceptione Beatae Mariae Virginis*: Auct. P. Blasio Antonio de Mostacedo, Soc. Jesu [N. 37].

93. *Memoriales, Tratados y varios Papeles y Decretos Pontificios en favor del Misterio de la purissima Concepción de Nuestra S^a, y diversas Cartas de Reyes, Reinas, Príncipes, así Ecclesiásticos, como seglares, escritas a los Summos Pontífices en diferentes ocasiones pidiendo la definición del misterio de la Concepción de N^{ra}. Señora. Tomo Primero...* Del P. Pedro de Montenegro.

Memoriales, tratados, varios discursos, y Bulas Pontificias en favor del misterio de la purissima Concepción de Nuestra Señora y contra este misterio algunas discursos de los Padres Dominicos, Tomo Segundo... Del P. Pedro de Montenegro [N. 70].

94. *Commentaria in Cantica Canticorum, in quibus luculenter probatur totum illud Sacrum Epithalamium deservire elucidandae B. Virginis Immaculatae Conceptioni*: Auct. P. Didaco de Oquete, Soc. Jesu [N. 12].

Uno de los hombres más activos en este particular fué el P. JUAN DE PINEDA, de quien ya hemos hablado abundantemente, a quien se atribuyen con buen fundamento dos de estas interesantes fórmulas en Sevilla ya a principios del siglo XVII⁹⁵. Como muestras de los votos y juramentos prestados en las principales iglesias de la Compañía de Jesús, valgan el de la Casa Profesa de Toledo en 1653⁹⁶; el de Sevilla, del mismo año⁹⁷; el del Colegio Imperial y de varias de sus asociaciones⁹⁸. El P. Uriarte anota otras muchas fórmulas de votos y juramentos que, bajo la iniciativa de los jesuitas y con textos redactados por ellos, pronunciaron muchas asociaciones en las Casas y Colegios de la Compañía de Jesús⁹⁹.

El segundo, son las relaciones sobre acontecimientos relacionados con la intensa campaña y movimiento concepcionista. Un lugar importante lo ocupan los relatos de los acontecimientos de Sevilla a partir de 1615. Así, por ej., un manuscrito conservado en Loyola. Pero lo que más mereció la atención de los escritores jesuitas españoles, fué el decreto de Alejandro VII. Por esto nos encontramos con relaciones de este importante hecho histórico, como la de Madrid¹⁰⁰ y la de Sevilla¹⁰¹.

95. *Acuerdo del Voto y Juramento, que con licencia, y aprobación del Ilmo Señor D. Pedro de Castro y Quiñones, hizo la Sagrada Cofradía de Sacerdotes de la Iglesia del Señor S. Pedro de Sevilla cerca del Misterio y celebridad de la Purissima Concepción de la Santissima Virgen nuestra Señora. Del P. Juan de Pineda [N. 112].*

Relación del solemne Juramento, que el Ilustrissimo D. Pedro de Castro i Quiñones Arçobispo de Sevilla, i su insigne Cabildo Eclesiástico, i la muy noble i leal ciudad de Sevilla, hizieron en ocho de Diziembre de 1617. Impresso por mandado de la Ciudad de Sevilla. Año de 1617. Del P. Juan de Pineda [N. 113].

98. *Relación de la fiesta, que la insigne y antigua Congregación del Niño perdido, socorro y refugio de los pobres vergonçantes, sita en la Casa Professa de la Compañía de Jesús, de la Imperial Toledo, hizo el día de su solemnidad, Domingo infra Octava de los Reyes, celebrando el voto y juramento, que hace por el Misterio de la Inmaculada Concepción de Maria Señora nuestra. En este año de 1653 [N. 114].*

97. *Juramento y Voto público, que la muy noble, illustre Congregación de la Sanctissima Trinidad, sita en la Casa Professa de la Compañía de Iesús, de Sevilla, hizo Domingo 19 de Enero de 1653 por el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen Maria Nuestra Señora. Se conservan otros varios votos y juramentos, hechos, por otras asociaciones de la Casa Profesa de Sevilla [N. 115].*

98. *Voto y Juramento, que por el Misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen Maria nuestra Señora hizo la antigua, y devota Congregación de los Estudiantes del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, título de la Anunciación de la Virgen nuestra Señora.—Colegio Imperial de la Compañía de Iesús, hoy Domingo 26 de Enero de 1653 [N. 116].*

Fórmula del Voto y Juramento, que la nobilissima, coronada Villa de Madrid haze, de sentir y defender la Pureça Inmaculada de la Concepción de la Santissima Virgen Maria Madre de Dios y Señora Nuestra, Domingo 16 de Febrero de 1653, en la Iglesia del Colegio Imperial de la Compañía de Iesús desta Corte [N. 117].

99. Véase URIARTE, o. c., núms. 125-137.

100. *Las circunstancias todas que han concurrido en la consecución del nuevo Breve de Nuestro muy Santo Padre Alexandro Séptimo en favor de la Purissima Concepción de Nuestra Señora. Con dos Sermones del Reverendissimo Padre Pedro Francisco Esquex. de la Compañía de Iesús, Predicador de su Magestad, que le explican. Año de 1662 [N. 142].*

101. *Relación de la fiesta que el año de 1662 se hizo en la Casa Professa de Sevilla, celebrándose en ella el Decreto de la Inmaculada Concepción que expidió la Santidad de Alexandro VII. Por el P. Joseph de Saavedra, de la Compañía de Jesús [N. 145].*

El tercero son cartas, en las que se trata de algún punto relacionado con la Inmaculada Concepción. El modelo de esta clase de epístolas es la del P. FRANCISCO DE TORRES, del año 1581, que es un verdadero tratado teológico en defensa de la *Opinión pia* y mereció repetidas ediciones ¹⁰². No menos interesantes son una serie de cartas del P. JUAN EUSEBIO NIEREMBERG, de cuyo entusiasmo en defensa de la Inmaculada ya se ha hablado antes. Cada una de ellas constituye un tratado (algunas veces bastante voluminoso) sobre la doctrina de la Inmaculada ¹⁰³.

Otras veces, en lugar de tratados dogmáticos o algo semejante, las cartas contienen relaciones sobre cuestiones relacionadas con la campaña mariana. Como ejemplo pueden servir dos cartas de Sevilla, conservadas en manuscrito sobre los alborotos que allí tuvieron lugar desde 1615 ¹⁰⁴. Asimismo una carta del P. RODRIGO DEZA sobre ciertos disturbios de Placencia ¹⁰⁵. También aquí reproduce el P. Uriarte el título de otras varias cartas de jesuitas españoles, a los que añade la observación de que son una pequeña muestra de éste género literario, muy abundante en los archivos de la Compañía de Jesús ¹⁰⁶.

Finalmente queremos también aludir a uno de los géneros literarios, en que más abundaron los jesuitas españoles de los siglos XVII y XVIII y del que, a manera de ejemplos, reproduce el P. Uriarte un buen número de títulos. Son los sermones o panegíricos en honor de la Inmaculada Concepción. Como se comprenderá fácilmente, teniendo presente el entusiasmo del mundo cristiano por la Inmaculada y el fervor con que los jesuitas españoles defendían tan noble causa, fueron innumerables los sermones dedicados por entero a la *Opinión pia*, que los más célebres jesuitas de las Provincias españolas pronunciaron con ocasión de las grandes festividad-

102. *Epistola Francisci Turriani, Sacerdotis Societatis Iesu. De definitione propria peccati originalis, ex Dyonisio Areopagita, et de Conceptione Virginis, Matris Dei, sine peccato, ex scriptura Angelicae salutationis, testimoniis antiquorum Patrum. Ad Reverendissimum D. Iacobum Amiotum Episcopum Antisiodorensis. Florentiae MDLXXXI.* El P. Uriarte reproduce otras tres ediciones [N. 169].

103. *Joannis Eusebii Nierembergii e Societate Iesu. De Doctrina Patrum circa immaculatam Conceptionem, Epistola ad Eminentissimum et Reverendissimum S. R. E. Cardinalem D. D. Balthasarem de Sandoval Moscoseo, Archiepiscopum Toletanum* [N. 170].

Joannis Eusebii Nierembergii, e Societate Iesu. De Gratia Deiparae debita in Conceptione sua, Epistola ad Illustrissimum D. D. Christophorum Crespi de Valdaura, Vicecancellarium Coronae Aragoniae, Clavicularium Ordinis de Montesa [N. 171].

Joannis Eusebii Nierembergii, e Societate Iesu. De Controversia Virgineae Conceptionis decidenda, Epistola al amicis [N. 172].

104. *Carta escrita De Sevilla a la Corte de su Mag. en razón de los tumultos escandalosos originados de las opiniones de la puriss. Concepción de la Reina de los Angeles entre los P. Dominicos y los de la Compañía de Jesús y otros. Seu^a último de Noviembre de 1616* [N. 175].

Carta al Dr. Bernardo de Toro, sobre el negociado de la Immaculada Concepción. Sevilla Junio, 16, 1617. Pedro de Hojeda [N. 176].

105. *Carta del P. Rodrigo Deza, describiendo el alboroto que hubo en la Iglesia de la Verónica con ocasión de aver dicho un frayle en el púlpito que la Virgen fué concebida en pecado.* Placencia, y Março, 13, de 1649 [N. 183].

106. Véase URIARTE, o. c., núms. 184 y s.

des de la Virgen, sobre todo en la fiesta de la Inmaculada Concepción. Aun limitándonos únicamente a los que luego se imprimieron, el P. Uriarte reproduce los títulos de un número considerable ¹⁰⁷.

Así, por ejemplo, se nos presenta el P. JUAN DE PINEDA, con varios sermones, predicados en Sevilla, ya en el octavario dedicado a la Inmaculada Concepción en 1615 ¹⁰⁸, y en la fiesta del 8 de diciembre con ocasión del voto y juramento pronunciado por el Arzobispo ¹⁰⁹. De un modo semejante tenemos el sermón, predicado por el P. FRANCISCO PIMENTEL en Madrid en 1641 ¹¹⁰; otro por el P. MANUEL DE NÁJERA en la Universidad de Alcalá ¹¹¹; otro por el P. PEDRO DE LAREDO en Granada al pronunciarse el voto y juramento de la Inmaculada en 1653 ¹¹². Expresamente hemos citado algunos de estos sermones más escogidos, con el fin de que se conozca el estilo de los mismos.

Algo semejante se puede decir de otro tipo de piezas literarias u oratorias, como son los discursos académicos en honor de la Inmaculada, de los cuales se citan un buen número en la bibliografía de los PP. Sommervogel y Uriarte. Véanse, entre otras, la oración pronunciada en Sevilla en 1616 ¹¹³ y otra «Explicación panegírica» del Colegio de San Hermenegildo de la misma ciudad, del año 1649 ¹¹⁴. Asimismo en 1668 en el Colegio de

107. URIARTE, O. C., núms 230-273. De los manuscritos que se conservan en los archivos se podrían citar innumerables.

108. *Sermón del Padre Ioan de Pineda de la Compañía de Iesús, en el primer día del Octavario votivo a la inmaculada Concepción de la Santissima Virgen Madre de Dios, Señora nuestra, que la insigne Cofradía de Santa Cruz en Jerusalén de los Nazarenos celebró en la Iglesia de San Antonio Abad. en Sevilla, a los 26 de abril de 1615* [N. 231].

109. *Sermón en el día i fiesta de la Concepción de la Sm^a V. M. Nuestra Sr^a y solenidad del público Juramento i Voto de siempre tener i defender su immaculada Limpieza. que en su Metropolitana hizo el Illm^o S. D. Pedro de Castro i Quiñones, con los dos Cabildos de iglesia i Ciudad. Predicó el Padre Ioan de Pineda de la Compañía de Iesús. En Sevilla. Año 1618* [N. 233].

110. *Sermón de la Concepción de Nuestra Señora en el primer día de la Octava, que se hizo a la milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Buensuccesso, en el Real Hospital de la Corte, con ocasión de la dedicación de la Capilla y Retablo...; del P. Francisco Pimentel, de la Compañía de Jesús. En Madrid, 1641* [N. 236].

111. *Sermón de la Concepción de la Virgen Nuestra Señora. Predicó el Padre Manuel de Nájera, Catedrático de Escritura en su Colegio de la Compañía de Iesús en la fiesta, que con solemne pompa y religiosa veneración celebró la muy ilustre Universidad de Alcalá. Año 1643. En Alcalá* [N. 239].

112. *Sermón panegírico, a la pública aclamación de la Reina de los Angeles, en el primero instante de su Concepción Purissima, que en la solemne fiesta votiva, que la ilustre Congregación de el Espíritu Santo, sita en el Colegio de la Compañía de Iesús de la Ciudad de Granada, consagró (descubierto el Santísimo Sacramento) con voto. y juramento de defender la Inmunidad de Maria Santissima y preservación de la original culpa. En manos del Ilustrissimo Señor D. Martin Carrillo y Aldrete, Arçobispo de la dicha Ciudad. Predicó el R. P. Pedro de Laredo de la Compañía de Iesús y Ministro en su Colegio de Granada. Granada. Año de 1653* [N. 243].

113. *In Laudem B. Virginis absque peccati originalis labe conceptae, oratio habita in Hispanensi Collegio Soc. Iesu o Ioanne Baptista de Castro Rhetorices studioso. Hispani, 1616* [N. 276].

114. *Explicación Panegirica, que a la Purissima Concepción de Maria Santissima*

Lérida ¹¹⁵ y en 1682 en el de Belén de Barcelona ¹¹⁶. El P. Uriarte reproduce los títulos de otros cuarenta discursos académicos semejantes, tenidos hasta el año 1767, en que fué expulsada de España la Compañía de Jesús por Carlos III ¹¹⁷.

De no menor interés, y muy abundantes igualmente, son las composiciones poéticas en honor de la Virgen sin mancha de pecado original, compuestas y en su mayor parte impresas por los jesuitas españoles de los siglos XVII y XVIII, de las cuales reproduce el P. Uriarte sesenta títulos, en los que aparece claramente el gusto del tiempo. Como muestras véanse: una canción poética de Málaga de 1615 ¹¹⁸; los interesantes afectos de desagravio, publicados también en Málaga en 1640 ¹¹⁹; un ramillete de poesías, compuestas en Granada para celebrar el decreto de Alejandro VII en 1661 ¹²⁰ y finalmente la *canción real*, publicada en 1703 en la iglesia de Belén de Barcelona ¹²¹. Complemento de este grupo de composiciones poéticas es el de dramas y diálogos en honor de María Inmaculada, del que el P. Uriarte copia catorce títulos. Véanse, como ejemplos, el diálogo de

consagró el Aula Retórica del Collegio de San Hermenegildo de la Compañía de Iesús de Sevilla, y juntamente dedicó a nuestro Reverendissimo P. el M. Fr. Antonio Garuz, dignissimo General de la muy ilustre familia de N. Señora de la Merced Redempción de Captivos, Señor de la Baronía de Algar en el Reino de Valencia, que se recitó en su presencia. Dedicada de nuevo a su Reverendissima el Reverendo P. M. Fr. Alonso de Sotomayor, Provincial de la Provincia de Andalucía, de dicho Orden. Sevilla. Año de 1649. Del P. Juan de Figueroa [N. 277].

115. *Oratio in Laudem Deiparae Virginis Mariae omni gratia plenae, et in primo suae animationis instante sine labe conceptae. Quam ex totius Congregationis voto pro Philosophiae conclusionum exordio, in Illerdensi Templo Societatis Iesu dicat, dicit Franciscus de Esplugas, eiusdem Virginis Alumnus. Illerdae, Annus 1668* [N. 279].

116. *Virgini Matri, Purissimae infra Deum Creaturae, nec originali labe infectae Congregationis Suaristicae praesidi, hoc gratitudinis obsequium pro Parthenico caetu dicat, dicit Christophorus Texidor Nuvials, eiusdem Reginae addictissimus cliens. Barcinone, Anno M.DC.LXXIII* [N. 280].

Obsequiosa Declamación, que a las plantas de María Madre y Protectora de la Congregación Suarística, presentó en el Templo de Belén de la Compañía de Iesús, el noble Don Alexandro de Palau y de Aguilar. Año 1682, en Barcelona [N. 281].

117. Véanse los núms. 282-324.

118. *Conceptos nuevos a la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora: Con un romance a la Compañía de Iesús, compuesto por Alonso Díaz, natural de Sevilla. En Málaga, año de 1615* [N. 325].

119. *Afectos piadosos, que la devota Congregación del Espiritu Santo, siguiendo el estandarte de la Compañía de Iesús, donde milita, publicará a voces por las calles. En desagravio de la SS. Virgen Maria N. S. siempre entera, purissima siempre. Contra la intentada ofensa del injelice año de 1640* [N. 330].

120. *Poesías para la fiesta, que el Colegio de la Compañía de Iesús de Granada dedica a la celebridad de la Concepción de N. Señora, motivada de el Breve de nuestro Santissimo Padre Alexandro Séptimo, este año de 1662. Granada, año de 1662. Del P. PEDRO DE MONTENEGRO* [N. 335].

121. *Canción Real que celebra a la más feliz Arca Maria gloriosamente triunfante del universal diluvio de la culpa al ser elegida para traer a los hombres el author de la Gracia. Dixola Don Ioseph Despujol y de Pons, Colegial del Colegio de Cordellas, en el Templo de N. S. de Belén de la Compañía de Iesús en las fiestas que consagra a Maria su Eximia Congregación, a 3 de mayo del año 1703. Barcinone* [N. 343].

Barcelona de 1665 ¹²² y el drama, que en vísperas de la expulsión de España, dedicaban los jesuitas en Granada a S. M. Carlos III ¹²³.

Aun a las piezas cantables y música mariana se extendía la actividad literaria y artística de los jesuitas españoles. También de este género de composiciones cita el P. Uriarte algunos títulos de obras interesantes, reservando finalmente unos cuarenta números a piezas literarias o composiciones de muy diverso género ¹²⁴.

VI.—ULTIMO PERIODO ANTES DE 1854

DECRETOS DE LOS PAPAS CLEMENTE XI (1708) Y CLEMENTE XIII (1760)

A través de lo que acabamos de exponer a grandes rasgos, se puede concluir la magnitud e intensidad de la efervescencia y entusiasmo, que se manifestaba en todas partes, pero particularmente en España, en favor de la Inmaculada Concepción de María. Asimismo aparece con toda evidencia la ferviente y eficaz participación, que en todos los órdenes mantuvieron durante los siglos XVII y XVIII los jesuitas españoles. Mas no obstante el ambiente cristiano, tan favorable a la doctrina de la Inmaculada, y a pesar del favor que los Romanos Pontífices habían dispensado a la *Opinión pía*, todavía continuaban muchos en su oposición a dicha doctrina, y lo que era más sensible, continuaban los jansenistas tergiversando las intenciones del Papa. Por esto el Romano Pontífice Clemente XI, el 6 de diciembre de 1708, publicó la célebre Bula *Commissi nobis*, que debe ser considerada como el último estadio en la evolución del dogma de María Inmaculada, que condujo ya directamente a la proclamación de Pío IX en 1854.

Efectivamente, por esta Bula, el Papa Clemente XI ordenaba que la fiesta de la Inmaculada Concepción, del 8 de diciembre, fuera celebrada en todo el mundo como fiesta de precepto ¹²⁵. El paso era de suma trans-

122. *Diálogo a las glorias de la Anunciación y Concepción de María. Argenis la más sagrada, prevenida con la gracia en el primer instante de su animación. Representado en carro triunfal, que acompañan con lucido paseo los estudiantes suaristas de la Congregación de María su Patrona convidando para la celebridad de uno y otro Misterio.* En Barcelona, año 1665 [N. 397].

123. *Palas y Mercurio. Drama Alegórico, que representaron los Cavalleros Colegiales del Colegio de los Santos Apóstoles San Bartholomé y Santiago el Mayor de Granada, año MDCCLXI. En celebridad del nuevo Patronato de María Santissima en el Immaculado Misterio de su Concepción en Gracia, al Rey Nuestro Señor D. Carlos III (que Dios guarde) por mano de su Ilustrissimo tío el Ilmo. Señor Don Diego de Roxas y Contreras, Obispo de Carthagena y Gobernador del Supremo Consejo de Castilla.* En Granada. Año de 1762. Del P. MANUEL DE VALDIVIA Y VÁZQUEZ [N. 398].

124. Para las piezas cantables véase en U., o. c., los núms. 410 y s. Para las composiciones varias, los núms. 416-452.

125. He aquí las palabras del Papa: «Por la Autoridad apostólica... decretamos,

endencia; pues, al decretar y ordenar el Papa se celebrase obligatoriamente una fiesta, en la que se contiene el dogma de la Inmaculada Concepción de María, daba bien claramente a entender que tenía esa doctrina como verdadera.

Con este documento pontificio estaba el terreno preparado para la definición dogmática de esta doctrina. Todavía hubo de pasar casi siglo y medio hasta que ésta se realizara. El pueblo cristiano siguió cada día con más entusiasmo en defensa de este dogma, no obstante la irreligiosidad creciente del siglo XVIII. En España se llegaba en 1760 a declarar a María, bajo el título de Inmaculada Concepción, como Patrona del reino y de todas sus posesiones de América. El Papa Clemente XIII (1758-69) accedía el 25 de diciembre de 1760 por Bula especial a los deseos de los españoles, concediendo canónicamente a la Inmaculada Concepción el título de Patrona de España y de la América española.

Ahora bien, llevados de ese ambiente, y fomentándolo por su parte con el extraordinario influjo, de que gozaban, los jesuitas españoles del siglo XVIII continuaron publicando una serie de importantes obras, que los acreditan como dignos sucesores de los grandes teólogos de los siglos XVI y XVII. Ciertamente notamos en todos ellos y en las abundantes obras que compusieron, por una parte, que generalmente apenas traen nada nuevo y se reducen a repetir lo que ya otros autores habían escrito en tratados fundamentales; y, por otra, que, como hijos de su tiempo, adolecen del mal gusto que predomina en todas partes. Sin embargo, a través de la ampulosidad de los títulos de sus disertaciones y aun de sus obras teológicas, debemos ver la profundidad de su convencimiento doctrinal y su intenso amor a María, precisamente en el misterio de su Inmaculada Concepción.

Más aún. En esta forma continuaron trabajando hasta el momento de su expulsión de España por Carlos III en 1767, y aun después de la extinción general, decretada en 1773 por Clemente XIV, y lo que es más digno de notarse, después de su restablecimiento en 1814 por el Papa Pío VII, los jesuitas españoles continuaron defendiendo en sus escritos la doctrina de la Inmaculada Concepción hasta el momento en que fué proclamada como dogma por Pío IX, el 8 de diciembre de 1854.

Haciéndose eco del entusiasmo creciente entre el pueblo cristiano a principios del siglo XVIII, sobre todo después del decreto de Clemente XI, de 1708, nos encontramos con multitud de piezas de los diversos géneros literarios antes esbozados. A este tiempo, en efecto, pertenecen gran nú-

ordenamos y mandamos que la fiesta de la Concepción de la bienaventurada Virgen María Inmaculada desde ahora sea observada y celebrada en todo lugar, como las demás fiestas de precepto... y que sea incluida entre las fiestas que todos deben observar». Véase en *Bull. Rom.*, ed. Taurin. 6 dic. 1708.

mero de relaciones de fiestas o diversa clase de solemnidades, cartas de muy variada índole, poesías u otra clase de composiciones poéticas, discursos académicos y sobre todo sermones o panegíricos en honor de la Inmaculada Concepción. Todas estas piezas son de un tipo y un estilo semejante a las que anteriormente hemos citado.

Aparte estas composiciones o escritos de carácter general y que se iban repitiendo periódicamente en las iglesias o colegios de la Compañía de Jesús en España, en consonancia con el entusiasmo popular, también a principios del siglo XVIII, sin duda como efecto del decreto de 1708, se produjeron algunos trabajos teológicos por parte de los escritores jesuitas españoles.

Ante todo notemos tres obras, hasta el presente inéditas, que indican una de las tendencias más características de los trabajos teológicos de este tiempo en defensa de la Inmaculada. Las tres van encaminadas a probar la definibilidad de aquella doctrina. En realidad el ideal de los defensores de la *Opinión pia* era por este tiempo el obtener su definición dogmática. El primero es del P. JOSÉ DE SAAVEDRA, de 1714 ¹²⁶. El segundo, del P. IGNACIO DE LUNA, de 1728 ¹²⁷. El tercero es obra del P. ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA SAL, de 1745 ¹²⁸. De este último es igualmente otro tratado interesante, compuesto en la misma fecha, en el que se trata de responder a diversas cuestiones sobre la Inmaculada ¹²⁹.

Del mismo modo continuaron los jesuitas españoles con sus trabajos literarios de todas clases a lo largo del siglo XVIII. Por esto, aun durante los años 1750 al 1767, en que se iba fraguando en España la conjuración contra la Compañía de Jesús, que debía terminar con la gran catástrofe de su expulsión de España y de todos sus dominios en 1767, seguida de tantos sufrimientos y calamidades en Italia hasta la extinción general de la Orden por el Papa Clemente XIV en 1773; aun en este periodo, los jesuitas españoles continuaban con el mismo ritmo su actividad literaria en defensa de María Inmaculada. Diríamos, que, olvidándose de sus penas y aficciones, querían contribuir a la alegría general y al entusiasmo por María, a la que precisamente en 1760 proclamaba España como patrona bajo el misterio de su Inmaculada Concepción.

126. *Del estado en que hoy se halla la causa de la pia sentencia, que defiende la Original Pureza de la Virgen Nuestra Señora: Por el P. Joseph de Saavedra, de la Compañía de Jesús* [N. 165].

127. *Tratado del estado de probabilidad y moral certidumbre, en que está hoy día la opinión favorable a la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora: por el P. Ignacio de Luna, de la Compañía de Jesús* [N. 116].

128. *Tratado del estado en que se halla la opinión pia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora: del P. Antonio Gutiérrez de la Sal, de la Compañía de Jesús* [N. 167].

129. *Respuestas del P. Antonio Gutiérrez de la Sal, de la Compañía de Jesús, a varias consultas de la Junta de la Concepción, en materia de la Limpieza Original de Nuestra Señora* [N. 73].

En efecto, a este período pertenecen las obras siguientes: En primer lugar una preciosa del insigne profesor de la Universidad de Cervera, P. PEDRO FERRUSOLA, quien el año 1761, quiso celebrar precisamente la alegría de recibir a la Inmaculada como Patrona ¹³⁰. Más aún. El año 1757, en Zaragoza proponían los jesuitas una tesis con toda solemnidad en defensa de la Inmaculada Concepción ¹³¹, y como anota el P. Uriarte, tesis semejantes se defendieron en este tiempo en muchos templos y colegios de la Compañía de Jesús.

Finalmente, antes del año 1767 y en visperas de su expulsión de España, componía en Salamanca el P. JUAN ANTONIO DE PAZ varios e interesantes tratados sobre el tema general de la Inmaculada, que se conservan inéditos en aquella Universidad ¹³².

Pero entretanto tuvo lugar la gran catástrofe de la Compañía de Jesús. Expulsada de Portugal, de Francia, de España y de otros territorios, era extinguida en 1773 en toda la Iglesia. La mayor parte de los jesuitas españoles quedaban diseminados en diversas ciudades de Italia como sacerdotes seculares, con la más rigurosa prohibición de volver a su Patria. Pero es bien conocido el prestigio que muchos de ellos alcanzaron por sus trabajos literarios en las más diversas ramas de la ciencia y de las letras. Pues bien, también de este tiempo y de estos ex-jesuitas españoles de Italia poseemos interesantes tratados en defensa de la Inmaculada Concepción. Ni aun en medio de su mayor desgracia se olvidaban de su tema favorito. Tales son: el tratado general, compuesto por el P. JOSÉ HERCE ¹³³ y otro semejante

130. *Classica ad Hispaniae gaudia, sive in locum ex capite V. Epistolae Beati Pauli Apostoli ad Romanos, "per quem nunc reconciliationem accepimus; propterea, etc." Orationes tres, dictae ad Academiam Cervariensem in Doctoris Theologici Laureis anni M.DCC.LXI, ob proximam spem novam Hispaniae accipiendi in Patronam, Mariam Deiparam in Mysterio suae Purissimae Conceptionis, Apostolica auctoritate Clementis XII, Pontificis Maximi, Cervariae Lacetanorum. Anno. 1761. Del P. PEDRO FERRUSOLA [N. 7].*

131. *Immaculatae Deiparae Praestantiori extra Christum Omnipotentiae Operi, quodque inexhaustos illius esse divitiarum thesauros probat, ac vero minime videbatur fore congruum. Ut cum reliqua enarrent Supremi Conditoris gloriam hoc unum, quod prae reliquis Dei gloriam ostendit Immaculatae Conceptionis portentum multis saeculis obmutesceret. Quin ut huic formandae, ornandaeque Gratiae Velut aquae omnes in Maria confluerunt; ita et celebrandae ac laudibus extollendae Scriptores aetatum omnium eximii conspirarunt. Immaculatae Deiparae Conceptio historice propugnata. Id est: In omnibus Ecclesiae saeculis grave est aliquod pro hac veritate Testimonium. Propugnator aderit P. Sebastianus Nicolau; Praeses R. P. Aloysius Bernardo, Theologiae Primarius Professor Caesaraugustanae Academiae Doctor, quaestionum fidei Censor, uterque e Societate Jesu. Palaestrae locus erit Jesuiticum Marianaе Conceptionis Templum. Anno MDCCLVII. [N. 51].*

132. *Tractatus Theologicus de mira Conceptione Beatissimae Virginis Mariae concordia sententiarum Scholae Thomisticae, Scoticae et Jesuiticae. Sydus Novum quod stabilitur et fulgur ex fundamentis sententiae Thomisticae, Scoticae et Jesuiticae iuxta mentem Ecclesiae et Patrum. Dos tomos en 4.º, del P. JUAN ANTONIO DE PAZ [N. 41].*

De Beata Virgine Tractatus I. De Immaculata Conceptione. II. De iustitia originali quoad omnes affectus, aliisque eiusdem Deiparae excellentiis. Dos tomos en 4.º. Del P. JUAN ANTONIO DE PAZ [N. 42].

133. *B. Mariae Virginis Conceptio Immaculata, ex omni antiquitate, et constanti*

en castellano del P. Joaquín Pla, quien tanto se distinguió por sus conocimientos de lenguas orientales en Bolonia ¹³⁴.

Y para terminar este trabajo, que resulta ya excesivamente largo, diremos que la nueva Compañía de Jesús, después de su restablecimiento, realizado por Pío VII en 1814, siguió en España la misma línea de conducta respecto de la doctrina sobre la Inmaculada Concepción. Como prueba de ello, se nos conservan en manuscrito dos interesantes obras del P. JOAQUÍN FORN ¹³⁵ escritas en Roma, como nota el P. Uriarte, a tiempo, en que se estaban haciendo los últimos preparativos para la proclamación del dogma de la Inmaculada. Si a esto se añade la intensa y personal participación de algunos teólogos españoles de la Compañía de Jesús en la preparación inmediata de este grande acontecimiento, fácilmente se comprenderá cómo hasta el último momento la Compañía de Jesús trabajó en España por medio de sus teólogos y escritores en la defensa y desarrollo del dogma de la Inmaculada Concepción.

fideliū assensu confirmata: Tractatus Theologicus, auctore N. N., Presbytero Hispano [N. 43].

134. *Tratado de la Concepción Inmaculada de la Virgen N. S., comprobada con autoridades de los Padres de la Iglesia griega y latina, y doctrinas de los doctores escolásticos, por el Ab. Don Joaquín Pla, Cathedrático de las lenguas siriaca y caldea en la Universidad de Bolonia* [N. 44].

135. *De veritate Catholica Immaculatae Conception. B. Mariae V. Disquisitio octo disputationibus comprehensa a P. Joachimo Forn, Societatis Jesu Sacrae theolog. Professore, anno 1850 absoluta* [N. 45].

De Immaculatae Matris Dei Conceptione ab originali peccato immuni theologica demonstratio. Del mismo P. JOAQUÍN FORN [N. 46].